BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 12 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.435

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 11 de Julio de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	1.—
" venta de folletos nuevos gravámenes	0.40
" venta de Boletines	13.10
" subscripción	46.30
" marcas	620.—
" avisos varios	1.369.—
" anticipo public. balances	55.—
Total	$ 2.104.80

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

DIRECCION DE FINANZAS

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE PERSONAL

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Licitaciones—

Edictos del día—

Avisos

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la suspensión impuesta al Jefe de la Imprenta, don E. P. Márquez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5537. — Exp. 7033-M-1932. — Vistos los pedidos formulados por don Enrique P. Márquez, fojas 1, 2 y 55 del expediente número 7033-M-1932, en los que solicita se resuelva en forma definitiva la situación creada por el pronunciamiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 5 de Febrero de 1932, en la que se reintegra condicionalmente a sus funciones de Jefe de la Sección Talleres Gráfico de dicha repartición, con calidad de que esta medida "no confirma ni levanta sin confirmar la suspensión impuesta el 6 de Febrero de 1931 y que fué dictada al solo y único efecto de poner en actividad provisional al causante cuya permanencia queda supeditada a posteriores circunstancias", y

Considerando:

Que en fecha 6 de Febrero de 1931, el recurrente fué suspendido en sus funciones de Jefe de la Sección Talleres Gráficos de Correos y Telégrafos, por el señor Director General, mientras llenaba su cometido la Comisión Especial Investigadora designada por decreto de 16 de Septiembre de 1930, (res. de fojas 6);

Que en 5 de Febrero de 1932, se resolvió reintegrar al causante a su empleo "conservando su actual clase e imputación", sin que ello importara confirmar ni levantar la suspensión impuesta con fecha 6 de Febrero de 1931, quedando su permanencia en el cargo supeditada al resultado de la investigación que practicaba la Comisión Especial respectiva (res. de fojas 12);

Que al remitir el señor Director General de Correos y Telégrafos a la Comisión Investigadora, las peticiones de fojas 14 y 15, formuladas por el recurrente, dispuso a fojas 17 vuelta, (17 de Febrero del corriente), que el expediente volviera a la Repartición de origen porque la Comisión había terminado sus funciones;

Que no obstante esta circunstancia, no consta del expediente que la Comisión se haya expedido formulando cargos, contra el Jefe de Talleres Gráficos, don Enrique P. Márquez, como lo hacen notar el señor Director General de Correos y Telégrafos y el señor Procurador del Tesoro a fojas 51 y 54 vuelta, respectivamente;

Que en tal situación, es de equidad dejar sin efecto la reincorporación condicional impuesta en fecha 5 de Febrero de 1932 (fojas 12) convirtiéndola en definitiva, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 54 vuelta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución del señor Director General de Correos y Telégrafos de fecha 6 de Febrero de 1931, por la que se suspendió en el ejercicio de sus funciones al Jefe de la Sección Talleres Gráficos de dicha Repartición, don Enrique P. Márquez, dándole carácter de reintegración efectiva a la reincorporación provisional ordenada en 5 de Febrero de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Livio J. Carnevali. — Habilitando con carácter fiscal un depósito para almacenar alcoholes.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05666. — 1509. — Expte. 1809-C-932. — 476-V. — Vista la presentación del señor Livio J. Carnevali, solicitando la habilitación de un depósito para almacenar alcoholes puros, con carácter fiscal, existente en la Estación Retiro Ferrocarril Central Córdoba; atento lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el depósito propuesto reune las condiciones de seguridad requeridas;

Que el recurrente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Título III de la Reglamentación General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal el depósito del señor Livio J. Carnevali, de que trata este expediente sito en la Estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba, a efecto de almacenar alcohol.

Art. 2.° — El señor Livio J. Carnevali, depositará del 1.° al 5 de cada mes, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del habilitado de la Administración General de Impuestos Internos la suma de ($ 500,—) quinientos pesos moneda nacional que corresponde en concepto de sueldo del interventor permanente que ha de ejercer la fiscalización en dicho depósito.

Art. 3.° — Desígnase Interventor Permanente para el depósito fiscal del señor Livio J. Carnevali, al señor Antonio E. Tassi.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, tomen nota la Dirección de Personal y Dirección de Administración y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Sociedad Anónima "Helios". — Habilitando depósito con carácter fiscal para almacenar alcoholes.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05667. — 1510. — Expte. 14-H-932. — 475-V. — Vista la presentación del Presidente de la Sociedad Anónima "Helios", solicitando la habilitación con carácter fiscal de un depósito para almacenar alcoholes puros; atento lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el depósito propuesto reune las condiciones de seguridad requeridas;

Que los recurrentes manifiestan su conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Título III de la Reglamentación General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal el depósito de la Sociedad Anónima "Helios", de que trata este expediente, sito en el partido de Matanzas, Avenida del Trabajo y calle Diehl, a efecto de almacenar alcohol.

Art. 2.° — La Sociedad Anónima "Helios", depositará del 1.° al 5 de cada mes, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del habilitado de la Administración General de Impuestos Internos la suma de ($ 500,—) quinientos pesos moneda nacional que corresponde en concepto de sueldo del interventor permanente que ha de ejercer la fiscalización de dicho depósito.

Art. 3.° — Desígnase Interventor Permanente para el depósito fiscal de la Sociedad Anónima "Helios", al señor Raúl F. de la Puente.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, a la Contaduría General, tomen nota la Dirección de Personal y Dirección de Administración y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

DIRECCION DE FINANZAS

D. de Finanzas. — Disponiendo la emisión de $ 40.000.000 m|n., en títulos "Crédito Argentino Interno 1932, Leyes 11.389 y 11.584".

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05664 — 300 — 1511

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto para el corriente año, N.° 11.584, autoriza la ejecución de trabajos públicos por la suma de $ m|n. 35.972.920.—, a realizarse en los Departamentos de Agricultura, Guerra, Marina, Obras Públicas y Ferrocarriles del Estado (excluída la suma de $ 17.000.000 m|n. para Obras Sanitarias, que tiene régimen financiero especial);

Que para el pago de dichas obras, autoriza el artículo 7.° "la negociación de títulos autorizados por leyes anteriores y la presente";

Que por anteriores leyes de Presupuesto, años 1927 a 1930, existen autorizaciones para emitir por valor de pesos 346.000.000 m|n., cantidad que no debe tomarse como definitiva, hasta tanto se efectúe la correspondiente depuración, eliminando los créditos que no pueden gastarse legalmente y cancelando, en igual proporción, las autorizaciones para emitir títulos;

Que las Leyes de Presupuesto de los años 1927 a 1930, autorizan la emisión de títulos para obras públicas por un mínimo de $ 616.000.000 m|n., habiéndose emitido solamente $ 270.000.000 m|n., de acuerdo con el siguiente detalle:

Ley N.°	del año	Presupuesto a emitir	Autorizado Emitido
11.389	1927	150.000.000	70.000.000
11.399	1928	150.000.000	—
11.539	1929	158.000.000	70.000.000
11.577	1930	158.000.000	130.000.000
	Total	616.000.000	270.000.000

Por lo tanto y siendo necesario proceder al pago de los gastos comprometidos, jornales, etc., así como también contar con fondos oportunamente para la prosecución de los trabajos autorizados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Crédito Público Nacional, procederá a inscribir y emitir la suma de ($ 40.000.000 m|n.) cuarenta millones de pesos moneda nacional, en títulos que se denominarán "Crédito Argentino Interno 1932, Leyes 11.389 y 11.584", de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa, por sorteo a la par cuando la cotización sea a la par o arriba de ella y por compra o licitación cuando la cotización sea abajo de la par, pudiendo en cualquier momento aumentar el fondo de amortización.

Art. 2.° — Los títulos llevarán cupones trimestrales con vencimiento al 1.° de febrero, 1.° de mayo, 1.° de agosto y 1.° de noviembre de cada año, debiendo vencer el primer cupón el 1.° de noviembre de 1932.

Los cupones y títulos amortizados se pagarán en esta Capital, en la oficina del Crédito Público Nacional, en la cual se harán también los sorteos y licitaciones para el servicio de amortización con las formalidades de práctica.

Art. 3.° — Los títulos serán al portador y se emitirán en valores de cinco mil, un mil, quinientos y cien pesos moneda nacional.

Art. 4.° — Los títulos de la referencia y sus cupones estarán exentos de todo impuesto nacional o municipal.

Art. 5.° — Los casos de pérdida, robo o inutilización de títulos y cupones, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 6.° — La impresión de los títulos de esta emisión se hará en los talleres de la Casa de Moneda en la siguiente proporción:

5.000 títulos de $ 5.000 c|u.	$ 25.000.000.—
9.000 títulos de $ 1.000 c|u.	„ 9.000.000.—
10.000 títulos de $ 500 c|u.	„ 5.000.000.—
10.000 títulos de $ 100 c|u.	„ 1.000.000.—
34.000 títulos representando	$ 40.000.000.—

Art. 7.° — Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio, por la Casa de Moneda, se procederá a la impresión de títulos sin numerar en la proporción de 100 por cada valor, así como también a la confección de un registro de números para anotar las amortizaciones que se efectúen, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Crédito Público Nacional.

Art. 8.° — Comuníquese a la Contaduría General, Casa de Moneda y Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase al Crédito Público Nacional a sus efectos

JUSTO
Alberto Hueyo

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

D. de Contribución Impuestos. — "La Inmobiliaria", "La Previsora" y "El Comercio". — Denegando pedido de ampliación del decreto de octubre 21 de 1931.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05753. — 1512. — Expte. 2876-V-931. — 482-V. — Visto que las Compañías de Seguros "La Inmobiliaria", "La Previsora" y "El Comercio", se presentan solicitando la ampliación del decreto de octubre 21 ppdo., de condonación de multas por infracción a la Ley 11.290, en el sentido de comprender en esa exención a las compañías de seguros que hubieren realizado contratos de locación, nombramientos de agentes o médicos, sin reponer sellado correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que la petición de los recurrentes se refiere a la cuestión suscitada por los cargos formulados por empleados de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a raíz de la inspección realizada en cumplimiento de órdenes superiores;

Que no existe la resolución administrativa determinante de la infracción, ni está establecida la deuda de sellado en los documentos que deben considerarse;

No procede, pues, anticiparse a lo que es previo, ni substraer al estudio y resolución de la Administración del ramo, un asunto que debe decidir originariamente;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Modificando el artículo 1.° del decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05754. — 1513. — Expte. 2062-C-932. — 481-V. — Vista la observación formulada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al decreto de fecha 24 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha dicho por error que el Jurado entenderá en los reclamos por alta valuación de propiedades tasadas a fines del año anterior, en vez de decir en el año actual;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto fecha 24 de junio ppdo., en la siguiente forma:

Artículo 1.° — Desígnase a los señores don Vicente Casullo, don Juan Pedro Recondo y don Domingo C. Quadri, para constituir el Jurado que ha de entender en los reclamos por alta valuación de la nueva edificación de propiedades, ubicadas en la Capital Federal, tasadas en el año actual, para regir desde el presente, de acuerdo a lo dispuesto en la segunda parte del artículo 5.° de la Ley N.° 11.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Designando Técnico Organizador de la Dirección del Impuesto a los Réditos y miembros del Consejo de Administración.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05800. — 1514. — 480-V. — Hallándose vacante el puesto de Técnico Organizador del Impuesto a los Réditos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor don Ernesto Malaccorto, en carácter de Técnico Organizador de la Dirección del Impuesto a los Réditos, en las condiciones que establece el Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de junio ppdo.

Art. 2.° — Desígnase miembros del Consejo de Administración, en reemplazo del doctor don Ernesto Malaccorto y del señor don Luis A. Folle, que ha pasado a ocupar el cargo de Subsecretario Administrativo del Ministerio de Hacienda, al señor don Alex Nicholson y al doctor don Félix Weil.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1515. — P. 05797. — Dto. N.° 265. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el decreto N.° 03624 de 19 de Mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha N.° 03726,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Sub-Administrador y Contador Interventor de la Aduana de la Capital, al Oficial Mayor (Administrador) de la Aduana de Rosario, don Juan Gómez Acevedo, y en su lugar, al Sub-Administrador y Contador Interventor de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caíno, Oficial Mayor (Secretario General) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Cayetano Bramuglia que pasa a ocupar otro puesto, al Oficial 5.° (2.° Jefe) de la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, don José P. Gerona. En la Contaduría General: Oficial 1.° (Contador Fiscal), en lugar de don Jacobo Wainer, que fué ascendido, al Oficial Mayor (Secretario General) de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Renuncia

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

P. 05801. — 1516. — Expte. 3716-B-932. — Dto. N.° 266. — Vista la renuncia presentada y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor don Juan Bayetto del cargo de Director General del Impuesto sobre los Réditos.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados "ad-honorem".

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria. — Ex empleado reemplazado

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

Expte. 65-A-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años) de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que la causa de la cesantía del recurrente documentada en el expediente de la Dirección de Correos precedentemente Agregado N.° 15.282, no se considera suficientemente grave como para hacerle perder al recurrente su derecho a la jubilación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, ($ 189.97 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fs. 44 y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta pesos con cuarenta y siete centavos ($ 180.47 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Acosta, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — **José D. Santillán**. — E. Ocantos **Acosta**. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

P. 05755. — 1517. — Expte. 852-A-1932. — Dto. N.° 718. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con cuarenta y siete centavos ($ 180.47 m|n.) moneda nacional a don Francisco Acosta, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos a la que dejó de pertenecer en Septiembre 15 de 1930, cuyo puesto fué suprimido en el Presupuesto del año 1931; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Dirección de Administración. — Por el cual se reconocen los servicios prestados a la Aduana de la Capital por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05750. — 1518. — Expte. 261-O-1931. — Dto. N.° 65. — Visto que la Aduana de la Capital eleva a los efectos de su cancelación, las adjuntas facturas formuladas por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por servicios prestados por los vapores "113 B" — "237 B" y "113 B" que ocuparon el personal encargado de vigilar y reprimir el contrabando, durante los días 18 y 19 de Septiembre y 30 de Octubre de 1930, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios que se cobran, según lo informado por la Aduana de la Capital, han sido prestados de conformidad, por lo que corresponde ser reconocidos;

Que no siendo posible atender el pago del crédito, cuyo cobro se gestiona, por pertenecer a un ejercicio ya vencido, corresponde por consiguiente, proceder de conformidad con lo dispuesto por el S. Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General al H. Congreso de la Nación para que, en oportunidad arbitre los fondos necesarios para su cancelación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados a la Aduana de la Capital por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante los días 18 y 19 de Septiembre y 30 de Octubre de 1930, con los vapores "113 B" — "237 B" y "113 B", respectivamente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que, conforme a los términos del S. Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente por la suma de ($ 1.575.01 m|n.) un mil quinientos setenta y cinco pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, importe a que ascienden los citados servicios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Dirección de Administración. — Por el cual se reconocen los servicios prestados a la Aduana de la Capital por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05751. — 1519. — Expte. 3161-D-1932. D. N.° 63.—Visto que la A. de la Capital cancelación la adjunta factura formulada por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por servicios prestados por el vapor "113 B" que ocuparon el personal encargado de vigilar y reprimir el contrabando, durante el día 5 de Diciembre último, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios que se cobran, según lo informado por la Aduana de la Capital, han sido prestados de conformidad, por lo que corresponde ser reconocidos;

Que no siendo posible atender el pago del crédito, cuyo cobro se gestiona, por pertenecer a un ejercicio ya vencido, corresponde por consiguiente, proceder de conformidad con lo dispuesto en el S. Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General al H. Congreso de la Nación para que, en oportunidad, arbitre los fondos necesarios para su cancelación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados a la Aduana de la Capital por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el día 5 de diciembre último, con el vapor "113 B".

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que, conforme a los términos del S. Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente, por la suma de ($ 556.88 m|n.) quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, importe a que ascienden los citados servicios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección de Aduanas y Puertos. — Borrás Juan J. — Arrendamiento de terreno para depósito de arena en Villa Constitución.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05749. — 1520. — Expte. 4180-B-1932. — Dto. N.° 70. — Vista la presentación del señor Juan J. Borrás, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 40 metros cuadrados en el puerto de Villa Constitución, con destino a depósito de arena; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento al señor Juan J. Borrás una fracción de terreno de cuarenta (40) metros cuadrados, situada en el lugar y para objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2.° — Se pagará en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados, en la Receptoría local, la suma de ($ 2.—) dos pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año.

Art. 3.° — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna; no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y, en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Cosechera", A. B. Rocca, Sociedad Anónima Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5649. — 366. — R. 12. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la misma, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por aquélla, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Cosechera", A. B. Rocca, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 31 de Marzo de 1932, con el nombre de "La Cosechera", A. B. Rocca, S. A.", y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24) y veintiocho vuelta (28 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera La Cristina". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5641. — 367. — I. 27. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera La Cristina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera La Cristina", constituída en esta Capital el 21 de Abril de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta (19 vta.) a veintiuna (21) y veinticuatro vuelta (24 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Victoria, Compañía de Colonización S. A.". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5642. — 368. — V. 2|932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Victoria, Compañía de Colonización S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Victoria, Compañía de Colonización S. A.", constituída en esta Capital el 24 de Febrero de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34), cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5643. — 369. — L. 12. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "S. A. Laboratorios Austral Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 7 de Abril de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y una (31) a treinta y seis (36).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Asociación Francisco D. Herrera", Cooperadora de la Escuela número 2 Consejo Escolar VII°. — Concédese personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5644. — 370. — C. 116|930. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Asociación Francisco D. Herrera", Cooperadora de la Escuela número 2, Consejo Escolar VII" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atenta que la asociación, se hallan comprendidos en lo que los fines que se propone dicha la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Francisco D. Herrera", Cooperadora de la Escuela número 2, Consejo Escolar VII°, constituída en esta Capital el 8 de Agosto de 1920; y apruébase sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vuelta) a nueve (9), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintinueve (29) a treinta y cuatro (34), treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Asociación de Beneficencia Hermanitas de los Ancianos Desamparados". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5645. — 371. — B. 34. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Beneficencia Hermanitas de los Ancianos Desamparados" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Beneficencia Hermanitas de los Ancianos Desamparados", constituída en esta Capital el 29 de Julio de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cinco (5), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20) y veintiuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Estancias y Colonias Arizona". — Apruébase reformas

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5646. — 372. — A. 28. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y tres (33) para los artículos cuatro (4) y seis (6) y de fojas setenta y seis vuelta (76 vuelta), para el artículo cuarenta y tres (43), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona", por la asamblea realizada el 15 de Enero de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis". — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1932.

5647. — 373. — L. 11. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en la asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fs. cuarenta y ocho, (48) a cincuenta y tres (53), con las modificaciones y aclaraciones de fs. cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59) y cincuenta y nueve vuelta (59 vta.), los nuevos estatutos de la asociación "Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis", sancionados por la asamblea realizada el 15 de Octubre de 1930, según testimonio del acta de fs. cuarenta y siete (47).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Casimiro Polledo", Sociedad Anónima Comercial Ganadera". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1932.

5648. — 374. — P. 19. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de sociedad anónima "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. sesentay ocho (68 vta.) y sesenta y nueve (69) para el artículo tercero (3.°) y de fs. (80) para el artículo treinta y nueve (39), con las modificaciones de fs. ochenta y dos vuelta (82vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima "Casimiro Polledo" Sociedad Anónima Comercial Ganadera" por la asamblea realizada el 7 de Abril de 1932, según testimonio del acta corriente a fs sesenta y dos (62).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO

"Compañía Industrial Agrícola" San Lorenzo Limitada". — Apruébase reformas.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1932.

5649. — 375. — I. 28. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo" Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. cincuenta y cuatro vuelta (54vta.) a cincuenta y cinco (55) las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo" Limitada", por la asamblea realizada el 22 de Diciembre de 1931, según testimonio del acta corriente a fs. cuarenta y cinco (45) y ratificadas por la de 20 de Abril de 1932.

Art 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Goodrich, Rubber Company Argentina S. A. Comercial e Industrial" (Compañía Argentina de Gomas Goodrich) S. A.). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1932.

5650. — 376. — G. 12. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Goodrich, Rubber Company Argentina S. A. Comercial e Industrial" (Compañía Argentina de Gomas Goodrich S. A.), en asamblea debidamente celebrada el 28 de Marzo último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 8 de Julio de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 24 de Diciembre de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber al representante de dicha sociedad que debe solicitar al Registro Público de Comercio la cancelación de su inscripción en el mismo, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Amstea S. A. Importadora". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1932.

5651. — 377. — A. 29. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Amstea S. A. Importadora", en asamblea celebrada el 3 de Septiembre de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 19 de Septiembre de 1924, por el cual se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital, con el nombre de "Compañía Amstea del Río de la Plata", el catorce de Junio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber al representante de dicha sociedad que debe solicitar al Registro Público de Comercio la cancelación de su inscripción en el mismo, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"United Shoe Machinery Company Of South América". — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios

Buenos Aires, 6 de Julio de 1932.

5652. — 378. — U. 5. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la autorización concedida a la sociedad anónima extranjera "United Shoe Machinery Company Of South América" para establecer en el país una agencia o sucursal de sus operaciones; atento que de fs. 41 resulta que dicha sociedad no ha presentado sus balances, por la circunstancia de no haber realizado operaciones comerciales; que, según lo manifiesta a fs. 42, 47 y 50, ha transferido su activo y pasivo a la sociedad anónima nacional "United Shoe Machinery C°. Argentina (Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado); que de lo manifestado a fs. 56 por el representante de aquélla se desprende que la misma no tiene interés en mantener la autorización que se le concedió; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 12 de Agosto de 1904, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima, constituída en Portland, Estado de Maine (Estados Unidos de Norte América) para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Tiro Federal Paso Río Santa Cruz". —Derógase el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1932.

5653. — 379. — T. 8|1931. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Tiro Federal Paso Río Santa Cruz"; atento que, a pesar de las notificaciones de práctica, han resultado infructuosas las diligencias realizadas para que la mencionada asociación regularizara su situación celebrando la asamblea de Octubre de 1930 violando, así, expresas disposiciones estatutarias; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, por el que se concedió personería jurídica a la citada asociación, constituída en Paso Río Santa Cruz (Territorio de Santa Cruz), el 18 de Octubre de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber al Ministerio de Guerra a efecto de lo dispuesto en el inciso F, del artículo 40 de los estatutos de dicha sociedad y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Pianos Zimmermann S. A.". — Derógase el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5654. — 380. — P. 20. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Pianos Zimmermann S. A.", en asamblea debidamente celebrada el 2 de Mayo último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 16 de Marzo de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 10 de Febrero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber al representante de dicha sociedad que debe solicitar al Registro Público de Comercio la cancelación de su inscripción en el mismo, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"América", Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima Argentina". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5655. — 381. — A. 30. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "América" Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima Argentina", en asamblea debidamente celebrada el 30 de Mayo último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 26 de Noviembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 16 de Julio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber al representante de la citada sociedad que debe solicitar al Registro Público de Comercio, la cancelación de su inscripción en el mismo, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Disponiendo que los Jueces Federales deberán prestar juramento de ley ante la Corte Suprema o ante la Cámara Federal correspondiente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5656. — 382. — Atento lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N.° 27,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo los señores Jueces Federales deberán prestar juramento de ley, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación o ante la Excma. Cámara Federal de Apelación, que corresponda a la jurisdicción del Juzgado para el que hayan sido designados.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Viedma (Río Negro). — Se nombra juez titular provisional a Benicio Legaz.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5658. — 383. — G. 392. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Viedma (Río Negro), al señor Benicio Legaz, con antigüedad al 2 de Junio ppdo.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia que, del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Viedma (Río Negro), presenta el señor Teófilo M. Crespo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Formosa. — Nombrando juez suplente provisional.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5659. — 384. — G. 398. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Formosa, al señor Santiago Zamboni, con antigüedad del 15 de Junio ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Realicó (Pampa). — Se nombra juez suplente provisional.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5660. — 385. — G. 395. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Realicó (Pampa), al señor Juan L. Sacchi, en reemplazo del señor Gabriel Pedrerol, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Rectificando el nombre de un Celador

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5661. — 386. — M. 468. — Vistas estas actuaciones y por sus constancias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifíquese la parte de resolución de fecha 27 de Junio de 1906 por la que fué designado Celador de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), el señor Ubaldo Chas, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a nombre de Ubaldo Luis Chas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando Auxiliar 9.° (Carpintero)

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5657. — 387. — C. 680. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 9.° (Carpintero) de la Cárcel de Tierra del Fuego, al señor Vicente Pérez, en reemplazo de don José Ochoa Otero, a quien se declara cesante por abandono del servicio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Colonia La Picasa (Río Negro). — Se nombra suplente ad honórem a don Francisco S. J. Cortazar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5711. — 388. — G. 420. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente ad-honórem, de Colonia La Picasa (Río Negro), al señor Francisco San Juan Cortazar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Maquinchao (Río Negro). — Se nombra suplente a don Ramón F. Pascual.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05712. — 389. — G. 419. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Maquinchao (Río Negro), al señor Ramón F. Pascual, en reemplazo de don Angel A. Otárola, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Sierra Colorada (Río Negro). — Se nombra suplente ad honórem a don Martín Alberdi.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05713. — 390. — G. 421. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente ad honórem, de Sierra Colorada (Río Negro), al señor Martín Alberdi, con anterioridad del 23 de junio ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Piedra del Aguila (Neuquén). Se nombra suplente a don Osvaldo Hechenleitner.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05714. — 391. — G. 418. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Piedra del Aguila (Collón Curá). Territorio Nacional del Neuquén, al señor Osvaldo Hechenleitner, por un nuevo período legal a contarse del 25 de junio ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Quehué y San Miguel (Pampa). — Se nombran suplentes a José E. Lehuenios y Peregrino Smith.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05715. — 392. — G. 415. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, suplentes, de Quehué y San Miguel (Pampa), a los señores José Elías Lehuenios y Peregrino Smith, respectivamente, con anterioridad del 23 de junio último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Mascotfox Sudamericana, Sociedad Anónima de Comercio". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05716. — 393. — M. 15. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Mascotfox Sudamericana, Sociedad Anónima de Comercio", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Mascotfox Sudamericana, Sociedad Anónima de Comercio", constituída en esta Capital el 19 de abril de 1932, con el nombre de "Mascot Internacional, Sociedad Anónima de Comercio; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuna (21), veintidós (22) y veintitrés vuelta (23 vta.)

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Patronato de Excarcelados en Territorios. — Autorizando su creación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05717. — 394. — D. 230. — Visto el proyecto de creación, en los Territorios Nacionales, de comisiones para ejercitar el patronato de excarcelados, que formula el Jefe de la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios, doctor Juan J. O'Connor; atento que el inciso 5.° del artículo 13 del Código Penal, que se refiere a la libertad condicional, impone al liberado la obligación de someterse al cuidado de un patronato; que la protección del excarcelado es en esas regiones una necesidad imperiosa, porque casi la totalidad de los procesados carece de recursos en el momento de su egreso del Establecimiento y sus familiares, únicas personas de quienes pueden esperar ayuda, se hallan radicados en puntos distantes de la Capital del Territorio; que la situación angustiosa en que se hallan al recuperar su libertad, sin recursos y sin apoyo, facilita la reincidencia; que esta circunstancia se agrava cuando se trata de indígenas, que no son adaptables al medio y, en muchos casos, ni poseen el castellano;

Por ello y por las razones en que se fundamenta el proyecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, para crear, en los Territorios Nacionales, Comisiones de Patronatos de excarcelados, que estarán integradas por el señor Defensor de Pobres y Ausentes, el Director de la Cárcel, el Regente o Maestro de la Escuela, el Médico de la Cárcel, y el número de vocales que la Comisión crea conveniente, que serán designados entre vecinos calificados y cuyo período terminará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 2.° — La Comisión nombrará sus autoridades, que serán un Presidente, sin voto, un Vicepresidente, y un Secretario-Tesorero.

Art. 3.° — La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, y por lo menos una vez por mes, dejando constancia de sus deliberaciones en un libro de actas.

Art. 4.° — Forman quórum con la presencia de cuatro miembros.

Art. 5.° — Son fines del Patronato:

a) Procurar trabajo a los egresados de la Cárcel, a cuyo efecto solicitará la colaboración de las autoridades, comerciantes, industriales, agricultores, ganaderos, etc., de la región;

b) Facilitar a los mismos los medios para trasladarse a los lugares donde deban trabajar;

c) Cooperar con los señores Jueces Letrados, en la medida que lo establece el artículo 13, inciso 5.° del Código Penal;

d) Prestar ayuda a las familias de los excarcelados.

Art. 6.° — La acción de la Comisión será espontánea, sin esperar llamado alguno de los que vayan a egresar de la Cárcel, salvo los casos en que se compruebe que la ayuda es innecesaria.

Art. 7.° — La Comisión mantendrá contacto con los patrocinados y tratará por todos los medios de evitar su reincidencia, pudiendo nombrar delegados dentro del Territorio.

Art. 8.° — Cuando se trate de egresados que deban ausentarse a otro Territorio, la Comisión se pondrá en comunicación con su similar respectiva, para el mejor éxito de sus funciones.

Art. 9.° — La Comisión funcionará en el local de la Cárcel o donde ella designe, debiendo el Establecimiento Penal proveerle, en la medida posible, de los elementos que requiera.

Art. 10. — El Patronato está facultado para aceptar las donaciones o contribuciones voluntarias de las personas o instituciones particulares, para obtener fondos y cubrir los gastos que demande su funcionamiento. Para ello difundirá el conocimiento de los fines de la institución, por los medios que le fuere posible. Si el Estado asignare subvenciones especiales, su inversión podrá ser administrada por la Comisión, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Art. 11. — La Comisión podrá aceptar socios cooperadores o protectores y, en general, toda ayuda que tienda al mejor cumplimiento de los móviles de su creación.

Art. 12. — Si el trabajo de la Comisión hiciere necesaria la colaboración de un empleado, el Director de la Cárcel podrá designarlo del personal de la misma, estableciendo turnos entre ellos, sin

perjuicio de las funciones que les correspondán en el Establecimiento.

Art. 13. — En concordancia con la organización establecida, las Comisiones de Patronato de Excarcelados podrán dictar su reglamentación interna.

Art. 14. — Las informaciones y antecedentes sobre organización y funcionamiento de las Comisiones de Patronato de Excarcelados de los Territorios Nacionales, se concentrarán en la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales.

Art. 15. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 133 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

65718. — 395. — D. 251. — De conformidad con lo dispuesto con los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 133 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Alfredo Darmandrail, al Escribano Nacional, señor Juan José Canedo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

65702. — 2922. — Vista la presente propuesta formulada por el Director General de Arsenales de Guerra, expediente reservado B. número 1464|932, (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario del Arsenal "Esteban de Luca", al Teniente Coronel, Aviador Militar, D. Edgardo Benavente, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

65704. — 2923. — Visto el presente expediente, (letra Esc. N.° 10.307|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Escuela de Infantería: (inciso 27, ítem 2), Auxiliar 9.°, Auxiliar preparador de blancos del Campo de Tiro, al Sargento Ayudante S. R. Facundo Nicomedes Márquez, C. 1897, M. número 796.216, D. M. N.° 68, con anterioridad al 1.° de Junio del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto confirmación de nombramientos

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

65765. — 2924. — Visto el presente expediente, (letra A. número 9065|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto la confirmación dispuesta por Superior Decreto, inserto en el Boletín Militar número 8983, 1.ª Parte:

En La Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 8.°, ítem 1), de los Ayudantes 8.°, Profesores, Héctor Romay, C. 1890, M. 1.056.415, D. M. número 19 y Emilio Felheimer, C. 1889, M. 0.008.714, D. M. N.° 1.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05707. — 2925. — Visto el presente expediente, (letra V. N.° 10.233|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia:

En la Dirección General de Administración: (inciso 7.°, ítem 2), de la Ayudante 2.°, Revisadora de costuras, María F. de Villafañe, C. 1896, con anterioridad al 13 de Mayo del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05703. — 2926. — Visto el presente expediente, (letra G. número 11.614-32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia:

En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 10, ítem 1), del Auxiliar 6.°, Encargado de Mesa de Imputaciones, Pedro M. Gómez, C. 1898, M. 306.902, D. M. N.° 3.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantías

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05509. — 2927. — Visto el presente expediente, (S. 3755, Cde. M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes, a partir del 31 de Mayo ppdo., por razones de economía y hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria o extraordinaria:

En la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, (inciso 10, ítem 1): Auxiliar 2.° D. Arturo Cardozo, C. 1874, M. 029.850; Auxiliar 6.° D. Antonio Giménez, C. 1885, M. 009.577 y Auxiliar Principal D. Luis Rossmann, C. 1853, M. 009.423; (inciso 10, ítem 2): Auxiliar 3.° D. Augusto Belitrand, C. 1887, M. 009.579; Auxiliar 3.° D. José Sciarreta, C. 1883, M. 794.027; Auxiliar 6.° D. José J. Sambucetti, C. 1872, M. 009.588 y Auxiliar 9.° D. Abraham Cruz, C. 1885, M. 681.075.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05701. — 2928. — Visto el presente expediente S. número 9906|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y art. 13, Cap. IV, T. III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Abril del corriente año, al Sargento Rosendo A. Sosa, Clase 1898, D. M. número 50, Matrícula 3.199.690, del IV Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días (15 años y 3 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05699. — 2929. — Visto el expediente U. 11.190|932, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al 29 de Abril de 1932, la pensión mensual de (pesos 1.275.00 m|n.) un mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Teniente General, retirado, D. José F. Uriburu, a su viuda, D. Aurelia Madero de Uriburu.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Disponiendo la retención de una suma a la orden de la Dirección General de Ingenieros con destino al pago de compromisos contraídos por obras ejecutadas en Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05743. — 2930. — Visto este expediente, (D. 1973, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, solicita se libre orden de retención de fondos, para cancelar en su oportunidad compromisos contraídos en concepto de reparaciones, mejoras y gastos que deriven, en Cuarteles y edificios militares, y

CONSIDERANDO:

1.° Que los créditos cuya retención solicita la expresada Dirección General, se encuentran afectados por trabajos en ejecución y con principio de ejecución, vale decir, totalmente comprometidos.

2.° Que como lo manifiesta la mencionada Repartición, será imposible, dado el carácter de los gastos, imputar su monto hasta el 30 de Junio corriente, fecha en la cual, por disposición del Acuerdo General de Ministros de 31 de Marzo ppdo., quedarán cerradas las cuentas de imputaciones del Ejercicio de 1931.

3.° Que la suspensión de los trabajos detallados en planilla adjunta, ocasionaría serio perjuicio al erario público, e impediría la realización de mejoras indispensables al buen servicio del Ejército.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se retenga por la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 90.856.09 m|n.) noventa mil ochocientos cincuenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional, a la orden de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, para abonar en su oprtunidad los compromisos contraídos en concepto de reparaciones, mejoras y gastos que deriven, en Cuarteles y edificios militares, que se detallan en planilla adjunta.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará como sigue: (pesos 54.832|18 m|n.) cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930, y (pesos 36.023.91 m|n.) treinta y seis mil veintitrés pesos con noventa y un centavos moneda nacional, al Anexo F, inciso 1.°, ítem 18, partida 1 del Presupuesto de 1930, cuyos créditos han sido prorrogados por Acuerdo de Ministros del 24 de Diciembre de 1931, (B. M. número 8961, 1.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Aprobando una licitación pública y mejora de precios para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05708. — 2931. — Visto este expediente (I. 570|23, corresponde 8649, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública y "mejora de precio", que ha efectuado los días 16 y 19 de Mayo de 1932, respectivamente, para la ejecución de las canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente e instalación de cables subterráneos para conexión eléctrica, en varios pabellones del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 00977 de fecha 21 de Marzo de 1932, (B. M. número 9029), y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscripto con el señor Domingo Angeleri, para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que en el acto de la licitación, ofrecieron ejecutar las obras de referencia los señores:

	$ m|n.
Domingo Angeleri, por el importe del Presupuesto Oficial, o sea la suma de	21.127.60
S. Cardozo y R. Verma Useglio, aumentando un 14,05035 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de . .	24.096.10
San Román y Soba, aumentando un 30,0753 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	27.481.78
A. Berton y P. Barzizza, por el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	21.127.60
Juan Bohoslavsky, aumentando un 4,7038 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	22.121.49

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Especiales que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde que sean consideradas en forma;

3.° Que siendo las propuestas de montos más reducido las presentadas por los señores Domingo Angeleri y A. Berton y P. Barzizza, los cuales ofrecieron ejecutar las obras de referencia por igual precio, o sea el de pesos 21.127.60 m|n. (veintiún mil ciento veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional), la Dirección General de Ingenieros invitó a dichos empresarios a concurrir a una "mejora de precios", a los efectos de la adjudicación de aquellas obras, la cual se realizó el día 19 de Mayo próximo pasado, con el resultado que se consigna a continuación:

	$ m|n.
A. Berton y P. Barzizza, manteniendo su propuesta anterior, o sea por la suma de	21.127.60
Domingo Angeleri, rebajando un 0,13064 o|o del importe de su propuesta anterior, o sea por la suma de.	21.100.—

4.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta formulada por el señor Domingo Angeleri, y satisfaciendo este empresario las condiciones de com-

petencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras licitadas;

5.° Que la ejecución de esas obras es de carácter indispensable y urgente y que se disponen de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública y "mejora de precios" efectuadas por la Dirección General de Ingenieros los días 16 y 19 de Mayo de 1932, respectivamente, para la ejecución de las canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente e instalación de cables subterráneos para conexión eléctrica, en varios pabellones del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Domingo Angeleri, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 9 de Junio de 1932, celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Domingo Angeleri, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 21.100.00 m|n. (veintiún mil cien pesos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 5.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de los depósitos de garantía por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 6.° — La suma de pesos 21.100 m|n. (veintiún mil cien pesos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 1.055.00 m|n. (un mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos", y en pesos 3.165.00 m|n. (tres mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 25.320.00 m|n. (veinticinco mil trescientos veinte pesos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7, ítem 2, partida 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor 1932.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

65760. — 2932. — Visto el presente expediente R. número 8598|932. (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 4 de Enero del corriente año, al ex soldado conscripto, Carlos José Rodríguez, Clase 1910, D. M. número 23, Matrícula 1.357.203, de la Escolta de la II Brigada de Caballería, de acuerdo con lo prescripto en el art. 16, Cap. V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del número 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Imposición de castigos

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

5174. — 252. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Exp. 4 A. 3956|932. Al Cabo 2.° Maquinista R. A. 29.988, Miguel Avila, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista por los arts. 704, inciso 1.°, y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2). — Exp. 10 F. 02668|932. Al Marinero de Mar, R. A. 38.950, Antonio Fiorio, perteneciente a la dotación del Explorador "Cervantes", la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

3). — Exp. 4 R. 4063|932. Al Conscripto 1910, R. A. 5780, Jesús Rivero, perteneciente a la dotación de la primera Región Naval, la pena de noventa días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

4). — Exp. 10 R. 1254|932. Al Cabo Segundo Artillero, R. A. 32.818, Enrique Francisco Rabino, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de trece meses de recargo de servicio y veinticinco días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4 A. 3956 de 1932 y archívense las causas respectivas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, dejándose en cada una de ellas constancia de lo dispuesto en el presente decreto.

JUSTO
P. S. CASAL

Denegación indulto a Pedro Melo

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

5175. — 253. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente 4 M. 9508 de 1932) presentada por el penado de la Isla Martín García, ex Cabo 2.° Señalero, R. A. 31395, Pedro Melo y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Aceptando renuncia Pedro Sánchez Queirolo

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

5173. — 254. — N.° 286. — Visto la renuncia presentada por el Ayudante 2.° Pablo Sánchez Queirolo y lo informado en el expediente 3-S. 14575|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fecha 18 de Mayo ppdo., la renuncia presentada por el Ayudante 2.° (6-1-15), Pablo Sánchez Queirolo de la Dirección General Administrativa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificación del Art. 1017 del Reglamento General de Administración.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5230. — 255. — N.° 291. — Vistas las constancias del expediente 1 M. N.° 4769|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 1017 del Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:

Art. 1017. En los casos que se indican a continuación se liquidarán viático o reintegrarán los gastos en la siguiente forma:

a) Cuando la comisión se desempeñe en buques o reparticiones de la Armada que provean alojamiento y racionamiento, se liquidará únicamente el viático que determina el Art. 1016.

b) Cuando la comisión se desempeñe en sitios comprendidos dentro de un radio de 30 kilómetros del lugar en que se presta servicios, se reintegrarán los gastos ocasionados dentro del límite que determina el Art. 1013.

c) Cuando la comisión se desempeñe en colectividad o se viaja en igual forma con motivo de pase, se abonarán los gastos por el superior de acuerdo con las instrucciones que reciba y dentro del límite que determina el Art. 1013.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 41|932

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

1041. — 256. — N.° 290. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se abone al señor Pablo Concaro la cantidad de ($ 16.106.44 m|n.) diez y seis mil ciento seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, de acuerdo al detalle que se consigna en la presente y las facturas que se agregan, en concepto al pago de suministros varios al Ministerio de Marina, durante el año en curso, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1932
Inciso 12, Item 6, Partida 1

1 — Pablo Concaro	$	4.802.24
2 — Pablo Concaro	"	4.191.19
3 — Pablo Concaro	"	2.857.36
4 — Pablo Concaro	"	4.255.65
	m$n.	16.106.44

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro Vicente H. Rearte

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5333. — 257. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Primero Artillero, Vicente H. Rearte, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de diez años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Baja Alférez Fragata Domingo Carabelli Montero

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5314. — 258. — N.° 293. — Visto la presente solicitud y habiendo el Alférez de Fragata Domingo Carabelli Montero indemnizado al Tesoro Nacional la cantidad de $ 2.174,13 m|n. c|l. de acuerdo con lo determinado en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Alférez de Fragata Domingo Carabelli Montero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 43|932

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

1252. — 259. — N.° 300. — Atento a la adjudicación que el Consejo Administrativo del Ministerio de Marina, según constancia en su Acta N.° 3173 de fecha 14 de Marzo de 1932, ha efectuado a favor de la firma Wilson, Sons y Cía. Limited, en concepto de un cargamento de carbón al precio de £ 0-33-3 por toneladas de 1016 kilogramos, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma comercial ha realizado de conformidad el aprovisionamiento de 5.719.15 toneladas de 1016 kilogramos según lo comprueba por el recibo agregado, cuyo importe atendiendo a los términos de la adjudicación debe ser abonado en moneda inglesa por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña.

Que habiendo el Ministerio de Hacienda en las actuaciones del expediente 1 A. 1394 igual al 3 A. 6702, año 1932 del Departamento de Marina, prestando conformidad a la forma de pago indicada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se abone a la firma comercial Wilson, Sons y Co. Ltd., la cantidad de (£ 8.090-19-5) ocho mil noventa libras esterlinas, diez y nueve chelines y cinco peniques en concepto al pago del valor neto del carbón de referencia, con arreglo a la liquidación que se acompaña a la presente.

Art. 2.° — La cantidad de (m$n. 92.678,39) noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, equivalente de las £ 8.090-19-5 que se ordenan abonar por el artículo anterior, se imputará al Inciso 12, Item 6, partida 7 del Presupuesto de Marina, año 1932.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión a Carlos Justo y Rita Esther Brown

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5366. — 260. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a los menores Carlos Justo y Rita Esther Brown en su carácter de hijos naturales reconocidos del Contramaestre de 2.ª (reti-

rado), Carlos Brown, la pensión mensual de setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 78.75 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 1.° de Noviembre de 1929, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. Casal

Rectificación nombramiento Juan Filanchione

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5375. — 297. — Visto lo informado en el expediente 4-F.-1107|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento del Ayudante 2.°, Juan Filanchione, de la Dirección General Administrativa, dado a conocer por decreto de fecha 13 de Mayo de 1931, debiendo ser considerado a nombre de Juan Filacchione, por haber comprobado ser estos su verdadero nombre y apellido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Rectificación nombramiento Arturo Torres

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5376. — 298. — Visto lo informado en el expediente 2-T-4053|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento del Auxiliar 9.°, Arturo Torres, de la Dirección General del Material, dado a conocer por decreto de fecha 12 de Febrero del corriente año, debiendo ser considerado a nombre de Arturo José Torres, por haber comprobado ser estos sus verdaderos nombres y apellido.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Autorización para revistar con el nombre de Adelina Camila Oliver Moreiras.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

5377. — 299. — Visto lo informado en el expediente 4-M-11505|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Ayudante 2.° Adelina Camila Moreiras, de la Dirección General Administrativa, para revistar y firmar como Adelina Camila Oliver Moreiras, por haber comprobado ser estos sus verdaderos nombres y apellidos.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Nombramiento Capitán de Navío (R.) Agustín S. Eguren

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5443. — 302. — Visto el presente expediente y siendo necesario los servicios de un Jefe en la Comisión Naval en Europa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase adscripto a la Comisión Naval en Europa, para obtener informaciones de carácter profesional y por el término de cinco meses. al Capitán de Navío (R.) Agustín S. Eguren.

Art. 2.° — Este nombramiento no implica otra remuneración que la de sus haberes como retirado de la Armada. situación de revista en la que continuará el causante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión a María Luisa T. de Hernández e hijos

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05445. — 304. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Luisa Turchetti de Hernández, en concurrencia con sus hijos Axel Antonio, Alfredo Luis, Ligia María y Ricardo Leopoldo Hernández, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Electricista (retirado), Antonio Hernández, la pensión mensual de ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 179.56 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento 12 de Mayo de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. Casal

Modificación Reglamento de Uniformes

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05570. — 305. — Vistos los informes producidos en expediente 1-P-2621|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese a continuación del Art. 262 del Reglamento de Uniformes el siguiente párrafo:

"El personal subalterno de los Pontones y Estacionarios de Prácticos, usará en su servicio a bordo únicamente el uniforme N.° 6 de faena azul, con sombrero de brin en verano y gorro de lana en invierno. Este personal fuera de su destino debe vestir de civil".

Art. 2.° — Al personal subalterno de los Pontones y Estacionarios de Prácticos se les proveerá el quipo que se indica a continuación:

NOMENCLATURA	Unidad	ALTAS Ver.	ALTAS Inv.	Rep. anual Ver.	Rep. anual Inv.	Duración
Borceguíes	Par.	2	2	1	1	
Blusas de faena azul	N.°	2	2	1	1	
Gorros de lana	"	—	1	—	1	
Gorros de cocinero	"	1	1	1	1	(1)
Gabanes de paño	"	—	1	—	—	3 años
Pantalones de faena azul	"	2	2	1	1	
Sombreros de brín	"	1	—	1	—	

(1) Cocineros, únicamente.

Art. 3.° — La provisión del equipo que indica el artículo anterior se efectuará con cargo a los Prácticos, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Oportunamente la Prefectura General Marítima solicitará a la Dirección General Administrativa la provisión de las prendas necesarias, formulando al efecto un pedido especial.

b) Una vez efectuada la provisión, la Dirección General Administrativa formulará las correspondientes facturas.

c) Los Prácticos abonarán a prorrata a la Contaduría de los mismos en la Prefectura General Marítima, el importe de las facturas correspondientes al equipo adquirido para provisiones o reposiciones a efectuarse al personal afectado al servicio de los Pontones y Estacionarios de Prácticos.

d) Al personal dado de baja se le cobrará proporcionalmente a la duración y por lo meses que aún falten de uso las prendas provistas, que no se aceptarán en devolución. Dichos fondos por ser de particulares ingresarán a la cuenta "Provisión de vestuario al personal", como complemento para atender nuevas altas.

e) La Contaduría de Prácticos llevará las libretas de vestuario que correspondan, anotando en cada caso las provisiones y reposiciones efectuadas.

Art. 4.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Imposición de castigos

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

5571. — 306. — 267. — Vistas las constancias del sumario y prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el Sr. Auditor Gral. de Guerra y Marina y de acuerdo con lo determinado por los artículos 129, 548, 543 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Exp. 4 M. 11168|928. Al Conscripto 1906, R. A. 4666, Juan Marcelo Martínez, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de un año de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.°, y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso IV del citado Código; dejándose sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones que fueron publicados en las Ordenes Generales 49 y 82 de 1928 y debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2). — Exp. 4 P. 3562|932. Al Conscripto 1911, R. A. 5276, Luis A. Pesando, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Exp. 9 A. 248|932. Al Conscripto 1910, R. A. 494, Rufino Aguirre, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código, debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4-M-11188 de 1928, y archívense las causas respectivas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, dejándose en cada una de ellas constancia de lo dispuesto en el presente decreto.

JUSTO
P. S. Casal

Baja, Alférez de Fragata Angel H. Di Muro

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

5572. — 268. — Visto la presente solicitud de baja formulada por el Alférez de Fragata Angel H. Di Muro, y estudiados los antecedentes respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Alférez de Fragata, Angel H. Di Muro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 45|932.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1932.

01350. — 269. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría Gral. de la Nación, dispondrá que por la Tesorería Gral. se haga entrega a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de la cantidad de ($ 490.536.05 m|n.) cuatrocientos noventa mil quinientos treinta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, en concepto al pago de suministros efectuados al Ministerio de Marina, durante el año en curso y de acuerdo al detalle que se consigna en la presente, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA 1932.
Inciso 12 Item 6 - Partida 7

1	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	$ 24.836.23
2	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 21.063.98
3	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 4.227.31
4	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 25.463.75
5	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 8.557.43
6	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 25.127.71
7	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 12.112.47
8	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	" 12.116.02
9	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 9.542.79
10	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 13.039.07
11	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 16.544.71
12	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 4.559.01
13	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 26.027.33
14	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 11.318.57
15	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 15.207.55
16	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 49.839.34
17	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 52.425.56
18	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	" 50.035.31
19	D .G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	" 49.892.87
20	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 7.590.51
21	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 5.758.19
22	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 4.193.12
23	D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 47.059.42
		$ 490.536.05

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 32

Buenos Aires, Junio 7 de 1932.

00940. — 216. — N.° 272. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de Noviembre de 1930, para adquirir a la casa

Vickers - Armstrongs Limited (de Inglaterra), dos cañones con sus cierres correspondientes para ser instalados en el explorador "Mendoza", y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones motivadas por la nombrada adquisición, la Comisión Naval Argentina en Europa, con arreglo a lo autorizado, adquirió de la casa Vickers Armstrongs Limited los cañones 3 y 4, matrículas 2038 A y 2037 A, respectivamente, con sus cierres correspondientes, por la cantidad total de £ 4.161.0.0 cuatro mil ciento sesenta y una libras esterlinas;

Que habiendo enviado al país la mencionada casa Vickers, los cañones para reemplazar los números 1; 2; 3 y 4 del explorador "Mendoza", de referencia en el artículo segundo del Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1930.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de los cañones 3 y 4, matrículas 2038 A, y 2037 A., respectivamente, con sus cierres correspondientes, efectuada por la Comisión Naval Argentina en Europa, a la casa Vickers - Armstrongs (de Inglaterra), por la suma total de (£ 4.161.0.0) cuatro mil ciento sesenta y una libras esterlinas.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, que la Embajada Argentina en Gran Bretaña, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (£ 4.161.0.0) cuatro mil ciento sesenta y una libras esterlinas, la que destinará al pago de los cañones y cierres de referencia en el presente decreto.

Art. 3.° — Impútese al artículo 4to. de la Ley 11.378, la suma de ($ m|n. 47.662.36), cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, equivalente de las £ 4.161.0.0, cantidad comprendida dentro de la autorizada por el citado Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1930.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión Sra. Da. Petra Antonia Muñoz de Zurueta

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05.668. — 270. — 308. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo informado por la Cantaduría Geenral de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Petra Antonia Muñoz de Zurueta, viuda del Vicealmirante (retirado) D. Tomás Zurueta, la pensión mensual de mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 1.125 m|nal.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 17 de Septiembre de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Adan L. Segura

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05. 669. — 271. — 309. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Furriel Adan L. Segura, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, seis meses y cinco días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Computación servicios, Mateo Masanet

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05.670. — 272. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Superior Decreto de fecha 20 de Junio del corriente año, por el cual fué declarado en situación de rtiro el Suboficial Primero Furriel Mateo Masanet, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, debiendo considerarse acordado con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, nueve meses y veintinueve días, equivalentes a veinticuatro años, de acuerdo con las constancias de este expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión a la Sra. Catalina Trinchero de Sosa e hijo

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05.671. — 273. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Catalina Trinchero de Sosa, en concurrencia con su hijo Aníbal Luis Sosa, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Suboficial Principal Electricista Ramón Sosa, la pensión mensual de ciento setenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 176,93 m| nal.) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Mayo de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 216|931

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

01.351. — 274. — 312. — Vistas las actuaciones del expediente 3-V-14.537-1932 del Ministerio de Marina y lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, a fojas 6,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se haga entrega por la Tesorería General a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 50,40 m|nal.) cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe depositado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de reintegro por descuento indebido de Monte Pío Civil, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Cuenta Especial "Acuerdo Julio 14 de 1931 - Art. 28, Ministerio de Marina"

Expte. 3-V-14.537|1932 - Reintegro desctº. Monte Pío Civil descontada indebidamente . . . $ 50.40

Art. 2.° — Al efectuarse el pago de referencia se procederá a desglosar el Certificado de Servicios, que corre agregado a fojas 2, el que debe entregarse al interesado.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Insistencia Orden de Pago N.° 181931

Buenos Aires, Junio 7 de 1932.

01.352. — 275. — Expte. O. 3506|932. — No obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Superior Decreto de fecha 15 de Enero de 1932, (Orden General de Pago 181 de 1931) y atento a los informes producidos, y la facultad conferida por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 15 de Enero de 1932, referente a la Orden General de Pago N.° 181|931, por la suma de $ 18.619,95 m|nal. (diez y ocho mil seiscientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) a favor de la Aduana de la Capital, por derechos de Aduana.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Hacienda, para que la Contaduría General de la Nación, tome la intervención que corresponda.

JUSTO. — P. C. Casal. — **Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.**

Orden General de Pago N.° 46 932

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

01.353. — 276. — 314. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General, se haga entrega, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de la cantidad de ($ 96.348 m|nal.) noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, en concepto al pago de suministros efectuados al Ministerio de Marina, durante el corriente año, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1932 - Inciso 12- Item 6 - Partida 7

1 — D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . . . . $ 96.348

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Francisco Otero

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.746. — 277. — 316. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Primero Francisco Otero, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, diez meses y nueve días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Autorización gastos aprovisionamiento para los Submarinos

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05.742. — 278. — Atento a que próximamente deberán conducirse al país los submarinos construídos en Italia, con arreglo al contrato aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha Diciembre 27 de 1927; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje de conducción al país de esas unidades, demandarán al Departamento de Marina gastos en concepto de aprovisionamientos; al personal de dotación de prendas de vestuario especiales, y a los submarinos los artículos, accesorios y materiales indispensables para ponerlos en condiciones de emprender y realizar el viaje;

Que habiendo por intermedio de la Comisión Naval Argentina en Europa a los efectos indicados, efectuado estudio respecto a los elementos que indispensablemente requerían aprovisionarse a los submarinos para la realización de ese viaje, se ha arribado a las siguientes conclusiones generales: para la:

	$ m|n.
Provisión al personal de dotación, de las prendas especiales de vestuario	5.920
Compra de repuestos y accesorios	5.920
Adquisición de artículos de consumos, lubrificantes, combustibles, etc.	39.960
Compra de víveres frescos, agua y otros gastos del viaje . . .	18.000
m$n.	69.800

Que, en consecuencia, se hace necesario arbitrar al Ministerio de Marina los recursos para cubrir esas erogaciones, las cuales corresponden ser atendidas con imputación a la Ley N.° 11.378 que otorga crédito a esos efectos;

A los fines indicados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para invertir hasta la cantidad de (m$n. 69.800) sesenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional en los gastos de referencia en el considerando del presente y que se produzcan con motivo de la conducción al país de los tres submarinos construídos en Italia, con arreglo al contrato aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Diciembre de 1927.

Art. 2.° — Impútese la cantidad total que se autoriza por el artículo anterior, al Art. 4.° de la Ley N.° 11.378.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — **Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. Manuel Rodríguez.**

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas — Insistiendo Acuerdo sobre rebajas o modificaciones sueldos para pago personal.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5596. — 1736. — Exp e. N.° 13.504-O-1932. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al precedente Acuerdo de Ministros del 28 de Junio ppdo., por el que se dejan sin efecto las rebajas o modificaciones dispuestas por el de fecha 28 de Marzo ppdo., respecto al Ministerio de Obras Públicas;

Atento los fundamentos de la mencionada observación;

Teniendo en cuenta las razones que informan el Acuerdo observado;

Que, como ya se ha dispuesto, aquella medida tiende al solo efecto de liquidar los haberes correspondientes al mes de Mayo ppdo.;

Que, en definitiva el P. E. al ajustar los gastos del ejercicio en curso a las autorizaciones acordadas por el H. Congreso, efectuará las economías dispuestas por el mismo;

Haciendo uso de la facultad que confiere el Art. 18 de la Ley 428;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el referido Acuerdo de Ministros del 28 de Junio ppdo.

Art. 2.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — **M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Manuel A. Rodríguez.**

Adm. de los FF. CC. del Estado — Adquisición de papeles para sus Talleres Gráficos. — Se le autoriza para licitar privadamente.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.769. — 1737. — Expte. 11.302-F-1932 — Visto la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado así como también, la resolución del Consejo de Administración de los mismos, que en copia se acompaña, y resultando:

Que para la provisión de papeles con destino a stock y consumo de los Talleres Gráficos durante el año en curso, la citada Administración ha realizado dos licitaciones públicas y una privada, con resultados negativos, por cuanto no ha sido posible adjudicar sinó una mínima parte de dicho material;

Que las causales a las que debe atribuirse el fracaso de esas licitaciones, si bien obedecen a diversos motivos, en la mayoría de las realizadas, es decisivo ha sido la condición de "pago contra entrega de mercadería" exigida por las firmas proponentes;

Que por ello se ha visto impedida de considerar todas las ofertas recibidas por cuanto eran contrarias a las condiciones estipuladas en el respectivo pliego de condiciones y que rige en dichos ferrocarriles;

Que consultando las necesidades apremiantes del servicio, el procedimiento a adoptar en el presente caso es el de proceder al remate privado de precios para la adquisición del material necesario para dos meses de trabajo, y licitar públicamente, en el país y en Europa, la provisión del resto, estableciendo en ambos remates la cláusula de "pago contra entrega de mercadería";

Considerando las razones aducidas en la mencionada resolución del Consejo de Administración de los citados ferrocarriles de fecha 17 de Mayo último y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para licitar privadamente la compra de papeles que juzgue indispensable para atender las necesidades de sus Talleres Gráficos, durante el período de dos meses.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a dicha Administración a estipular en el pliego de condiciones que servirá de base a este remate privado, como también, en el de carácter público a realizarse para la provisión del resto del material, la cláusula de "pago contra entrega", debiendo, además, tener en cuenta el Art. 19 de la Ley 6757 sobre preferencia de artículos de producción nacional y que los que no produzca la industria nacional de buena calidad y en cantidad suficiente podrán importarse sin pago de derechos de Aduana, los que, como los demás gastos, deberán recargarse a las propuestas del extranjero a fin de ponerlas en igualdad de condiciones al efectuarse el cotejo con las del país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Nordeste Argentino — Se aprueban nuevas tarifas básicas para encomiendas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.767. — 1738. — Expte. 13.399-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino eleva para su aprobación un proyecto de nuevas tarifas básicas para encomiendas (clase E. V. V. G. y L) en sustitución de las actuales cuya ley de formación rige de 50 en 50 Kms., proponiendo en reemplazo otro sistema de creciente similar al que tienen en vigencia todas las demás empresas ferroviarias;

Teniendo en cuenta que, según informa la Dirección General de Ferrocarriles, las nuevas tarifas propuestas contemplan una apreciable rebaja sobre las básicas actuales, y que aún cuando en la clase E. se produce un aumento dentro de la zona de 100 a 300 Km. puede éste aceptarse dado que en las demás clases, que corresponden a la parte más importante del tráfico, se efectúa una gran disminución.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en reemplazo de la del Libro 1, pág. 20, las nuevas tarifas básicas para encomiendas a que se deja hecha referencia, presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado — Autorizando a enajenar hierro y acero viejo, en desuso.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05.692. — 1739. — Expte. 19.619-F-1926. — Resultando:

Que por Decreto de 7 de Octubre de 1926, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a ceder, sin cargo, al Ministerio de Guerra, 23.030 toneladas, aproximadamente, de hierro y acero viejo, sin aplicación práctica para aquellos ferrocarriles;

Que el mencionado Ministerio ha ordenado el retiro de solo 10.708 toneladas y manifiesta a fojas 88 y 89 que no le resultará conveniente - industrial ni económicamente - el retiro del material cedido, por cuanto solamente el flete a abonar hasta el lugar de refundición sobrepasa el precio de aquél en plaza;

Que la firma "Pinasco, Cignarella y Cía." solicita de la Administración de dichos ferrocarriles (fs. 95) la enajenación de 8.000 toneladas, como mínimo, del hierro viejo en desuso existente en el desvío El Cadillal, (Tucumán) dejando constancia que ese material no será exportado del país;

Que ante la situación planteada la citada Administración recaba un pronunciamiento a fin de poder disponer la venta del material de referencia, lo cual, agrega, aparte de significar un aporte para sus finanzas, contribuirá a despejar sus playas de un material inservible que solo le ocasiona gastos por su traslado a otros puntos de concentración; y

CONSIDERANDO:

Que el material a enajenarse no tiene un aprovechamiento común en el país, del que no puede exportarse, ni tiene tampoco, mercado fijo para su negociación, lo que disminuye, hasta anularlas casi, las probabilidades de la necesaria competencia como para lograr el éxito de un remate público;

Que a esto se suman las dificultades que encontrarían los posibles proponentes para inspeccionar el material, debido a las grandes distancias entre los depósitos y los hornos de refundición, lo que aconseja, en casos como el de que se trata, apartarse del procedimiento normal de la licitación pública autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a llamar a concurso privado de precios, facultándola para aceptar la propuesta más ventajosa que obtenga y que considere conveniente, aún cuando en cada remate no se presentara el número mínimo de interesados que para condiciones normales señala la ley y con sujeción, en todos los casos, a la cláusula de que el material no deberá salir del país;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para enajenar mediante concurso privado de precios y dentro de las condiciones puntualizadas precedentemente, las existencias del material en desuso de que se ha hecho mención, pudiendo realizar, el remate o remates de precios, en la oportunidad y por las cantidades que estime conveniente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO. — **M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.**

Autorizando a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., para instalar sobre la ribera del Río Paraguay, en el Puerto de Formosa, dos juegos de canaletas para facilitar el transbordo de bolsas de azúcar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.759. — 1740. — Expte. 22.287-C-1931. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltda.", se presenta solicitando permiso para instalar sobre la ribera del Río Paraguay, en el Puerto de Formosa, en terreno que es arrendataria de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dos juegos de canaletas, a objeto de facilitar el trasbordo de bolsas de azúcar, desde vagón hasta la bodega de los buques que operan ahí, de la manera que ilustra la documentación que al efecto acompaña y dentro del presupuesto de $ 24.978,26 m|nal.; y

CONSIDERANDO:

Que la obra que proyecta llevar a cabo la Compañía recurrente, tiende a acelerar sus operaciones, sin obstaculizar el libre tránsito por la ribera;

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, bajo cuya vigilancia y jurisdicción debe efectuarse la instalación de que se trata, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, de acuerdo a las condiciones que se establecen y a las que la Compañía aludida ha dado su conformidad; y

Atento que el permiso de referencia puede concederse sin previo pago de contribución alguna, así lo manifiesta la Dirección de Aduanas y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltda.", para instalar, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, y en el terreno de que es arrendataria, sobre la ribera del Río Paraguay, en el Puerto de Formosa, dos juegos de canaletas, destinadas a las operaciones de que se ha hecho mención y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para la instalación de que se trata, será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, y en tal caso la Empresa sin tener derecho a reclamo de ninguna especie, estará obligada a retirar las instalaciones dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual, la demolición que no se hubiere realizado podrá ser llevada a cabo por el Gobierno a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) Las canaletas las destinará la Empresa recurrente, exclusivamente para las operaciones de cargas de bolsas de azúcar en sus embarcaciones y la instalación no podrá ser arrendada ni transferida sin autorización del Gobierno.

c) Los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con las indicaciones de los planos a fs. 9 y 10 y las especificaciones que figuran en la memoria descriptiva serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de la obra, podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes.

d) Con anticipación al comienzo de los trabajos la concesionaria deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 299,74 m|nal., doscientos noventa y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, importe que corresponde al 12 por mil del monto del presupuesto presentado que asciende a $ 24.978,26 m|nal., y no ha sido objetado.

e) La presente concesión quedará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y le fuesen relativas, así como de las que dictare el Ministerio de Hacienda, en oportunidad de su habilitación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Determinando que la limitación fijada por Decreto para la construcción de un tanque por la Cía. Establecimientos Bovril Ltda., no excluye la autorización del uso de las instalaciones en el suministro o recibo de combustibles líquidos a o de terceros.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05764. — 1741. — Expte. 17.820-E-1931. — Visto este expediente por el que la Compañía Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., autorizada por Decreto de 19 de Febrero ppdo., corriente a fojas 16, para la construcción de un tanque para depósito de fuel-oil, con su correspondiente cañería, en su fábrica de Santa Elena (Entre Ríos), se presenta solicitando se modifique el apartado b) del artículo 1.° del mencionado Decreto, en el sentido de que se le permita usar su instalación para poder proporcionar productos de aquella especie, a terceros; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la limitación establecida por el artículo 1.°, inciso b) del Decreto de 19 de Febrero ppdo., corriente a fojas 16, de que se ha hecho referencia, en cuanto el uso de las instalaciones de que se trata,

no excluye la autorización para que la Compañía recurrente, las utilice en el suministro o recibo de combustibles líquidos o de terceros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 167.150, relativos a los trabajos de reparación general de la draga "203 - C.".

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05760. — 1742. — Expte. 13.146-N-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 167.150 que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación general a efectuarse a la draga "203 - C", y

Considerando:

Que las obras a realizarse en la citada embarcación, comprende los trabajos de reparación general, más indispensables bajo la línea de flotación y otros adicionales, consistentes en la instalación de luz eléctrica, modificación de cañerías de aspiración, etc.

Que la Dirección técnica ha tenido en cuenta al proyectar todas esas obras en conjunto la circunstancia de abreviar considerablemente el tiempo que la embarcación debe permanecer fuera de servicio, por tratarse de un elemento muy útil en los trabajos de dragado del tramo medio de los ríos Paraná y Uruguay,

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de reparación general a efectuarse a la Draga "203 - C.", que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto total de ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 167.150 m|n.), suma que se imputará al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 135.509 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, $ 31.641 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Prórroga del crédito abierto en Acuerdo de Ministros, de fecha 3 de Octubre de 1925.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05691. — 1743. — Expte. 19.738-C-1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita el cambio de imputación del gasto de $ 3.344 m|n. que representa la instalación de dos cintas transportadoras en el edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, colocadas por la E. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. en virtud de la Resolución Ministerial de 14 de Agosto de 1930, como trabajos ampliatorios del contrato aprobado por Acuerdo de Noviembre 29 de 1929; y

Teniendo en cuenta:

Que habiendo caducado, conforme al Art. 43 de la Ley 428 el crédito abierto por el referido Acuerdo de 3 de Octubre de 1925, corresponde prorrogar el saldo resultante del mismo para imputar el gasto de que se trata, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial precitada;

De acuerdo con lo informado por al Contaduría General de la Nación y por la Dirección General de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el saldo del crédito abierto por el Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Octubre de 1925, imputándose al mismo el importe de seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 6.344.— m|n.), a que asciende el presupuesto relativo a los trabajos de que se trata, encomendados a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., como ampliación del contrato aprobado por Decreto de 29 de Noviembre de 1929.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 14 de Agosto de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas.

Irrigación. — Insistencia del Decreto de fecha 28 de Marzo de 1932.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05694. — 1744. — Expte. 1241-I-932. — Visto la observación formulada precedentemente por la Contaduría General al Decreto de fecha 28 de Marzo último, corriente a fojas 6 de las presentes actuaciones, en el sentido de que debe ser firmada en Acuerdo de Ministros, dada a que el Presupuesto a que se refiere fué aprobado por idéntico procedimiento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo determinado en el mencionado decreto de fecha 28 de Marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

Arquitectura. — Dejando sin efecto decretos por los que se aprueba la adquisición y pago de terreno de la Sta. María Blanca Balestra Cossio.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05690. — 1745. — Expte. 24.932-F-926. — Visto este expediente relacionado con la adquisición de una fracción de 540 hectáreas de campo en la provincia de Corrientes, de propiedad de la señorita María Blanca Balestra Cossio, con destino a Granja y Chacra Experimental de la Facultad de Agricultura dependiente de la Universidad Nacional del Litoral; y

Considerando:

Que el estado en que el Gobierno actual ha recibido la administración pública, impone las mayores economías y no permite al erario realizar otras erogaciones que las estrictamente necesarias para atender los servicios existentes;

Que en el presente caso se ha prescindido de la formalidad del remate público exigido por el artículo 32 de la Ley N.° 428;

Que según se desprende de los informes que obran en estas actuaciones, producidos oportunamente por la Intervención Nacional de la Universidad mencionada, la compra-venta del campo de que se trata, no solamente no reviste el carácter de imprescindible, sino que, por el contrario, la extensión del mismo resulta excesiva frente a las verdaderas necesidades de aquella Facultad; reputándose, además, inadecuada su ubicación y elevado el justiprecio hecho a razón de $ 200 moneda nacional, por hectárea;

Que, por otra parte, se incluyen en la fracción de referencia, 43 hectáreas de bañados adyacentes sobre el Paraná y Riachuelo, desprovistos de todo valor y aplicación;

Que en tales circunstancias, la operación de referencia resultaría gravosa e inconveniente, por lo que procede dejarla sin efecto, de acuerdo a lo aconsejado en su oportunidad por la Intervención de la Universidad Nacional del Litoral (fojas 110), lo que es del resorte del Poder Ejecutivo (Suprema Corte Nacional, T. 169, pag. 403):

En consecuencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 30 de Abril de 1928 (fojas 80) y el dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Febrero 6 del corriente año (fojas 153), por los que se aprueba la adquisición de 500 hectáreas de campo alto a $ 200 moneda nacional, la hectárea, y los bañados adyacentes a $ 20 mon. nacional, la hectárea, y se autoriza el pago de ($ 103.012.54 m|n.) ciento tres mil doce pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, a su propietaria, señorita María Blanca Balestra Cossio, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, vuelva al de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas.

Irrigación. — Permitiendo a deudores de canon el pago del mismo del ejercicio vigente este año.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05695. — 1746. — Expte. 12.247-I-932. — Visto las numerosas presentaciones iniciadas por los regantes de las diferentes zonas de riego de la República y las gestiones personales efectuadas, solicitando el pago del canon vencido sin recargo; y

Considerando:

Que esa franquicia ha estado vigente desde el 30 de Septiembre de 1930 hasta el 31 de Diciembre de 1931, por los Decretos en Acuerdo General de Ministros del 26 de Septiembre de 1930 y 26 de Marzo de 1931, no solamente para el pago del canon de los años 1930 y 1931, sino para el de toda la deuda de canon;

Que ese plazo extraordinario no ha contribuído mayormente a regularizar la situación, sino más bien a agravarla, porque en vez de cancelar o reducir la deuda de canon, ella ha sido aumentada dejando impago a más el de los años 1930 y 1931;

Que la prórroga lisa y llana del plazo reglamentario para el pago de servicios cuyo importe se repite anualmente, no ha facilitado la regularización de la deuda, sino que ha dificultado la percepción de los servicios anuales;

Que cualquier facilidad que se acuerde a los regantes para el pago de la deuda del canon, debe tener por base no aumentarla, ni mantenerla indefinidamente, sino amortizarla en forma sistemática y continuada para cancelarla en determinado plazo;

Que sólo puede llegarse a ese resultado por el pago conjunto del canon del año del ejercicio vigente, con el de uno o más años de los atrasados;

Que en la actual situación económica, es conveniente buscar resoluciones que armonicen los intereses fiscales con los de los particulares;

Que el plan de amortización propuesto por la Dirección General de Irrigación, armoniza esos intereses, permitiendo liquidar la deuda de canon pendiente sin recargo, pero en forma sistemática, y a determinado plazo, por lo que debe entenderse que su aplicación es integral y que cualquier interrupción anula las franquicias que se acuerden desde su iniciación;

Que siendo propósito del Gobierno hacerlo cumplir sin considerar nuevas solicitudes de prórrogas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Permítase a los deudores de canon de todas las zonas de riego de la República que administra la Nación, el pago del canon del ejercicio vigente este año, dejando constancia en los recibos de que existe deuda anterior.

Art. 2.° — Fíjase el año 1933, para que conjuntamente con el canon del ejercicio vigente ese año, inicien la amortización de la deuda anterior con el pago anual, de un año por lo menos del canon atrasado por cada propiedad, acordándoles la franquicia de abonar la deuda sin el recargo del 30 o|o quedando establecido que el incumplimiento de la amortización de una anualidad caduca las franquicias acordadas desde su iniciación.

Art. 3.° — Los que no teniendo deuda de canon, la inicien, o los que teniéndola la aumente, no abonando el de este ejercicio y sucesivos años, así como los que interrumpieren, una vez iniciado el año 1933, la amortización de la deuda, quedan excluídos de la franquicia del recargo, y se iniciará el cobro por vía de apremio, exigiendo a los últimos, el reintegro de los recargos eximidos por los años pasados.

Art. 4.° — Quedan excluídas de las disposiciones de este decreto, las deudas de canon para cuya percepción existe juicio por vía de apremio.

Art. 5.° — Tratando este plan de liquidar la deuda existente de canon sin permitir su mantenimiento indefinido ni menos su aumento con la acumulación de nuevas anualidades, en lo sucesivo no se considerarán nuevas solicitudes de prórroga, debiendo aplicarse las prescripciones reglamentarias para toda falta de pago de canon desde el corriente año inclusive.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1717. — Expte. 3339-A-932. — R. N.° 252. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2.° (Agente de Policía Aduanera) del Resguardo de Barracón de la Aduana de Posadas, don Juan Francisco Aguirre.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Alberto Hueyo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1718. — R. N.° 253. — Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 2.° (Agente de Policía Aduanera) de la Standard Oil Company, dependiente de la Receptoría de Rentas de Embarcación, cuyos sueldos lo costea la Empresa referida, y no comprendiéndole en consecuencia las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1932,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 2.° (Agente de Policía Aduanera) de la Standard Oil Company, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, en reemplazo de don Octaviano Olivera (hijo), que falleció, a don Andrés Caprini.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacha

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1719. — Expte. 5202-G-932. — R. D. N.° 408. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo cuchillería, venido en el vapor "Avila Star" y destinado al señor R. G. G. Smith, Ayudante del Comisionado del Canadá en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1720. — Expte. 5203-A-932. — R. D. N.° 409. — Vista la nota de la Legación de Alemania, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de (6) seis cajones conteniendo muebles usados y un paquete conteniendo botellas aisladas, venidos en el vapor "Zaaland", y destinados al señor Peter Bruchhausen, Agregado Comercial a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Encargado de negocios de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1721. — Expte. 5204-A-932. — R. D. N.° 410. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo ropa venida en el vapor "Gral. Artigas", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Encargado de Negocios de Alemania

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo
Subsecretario financiero

Lafforgue Juan R. y Antonio Mas, Agentes Marítimos de La Plata. — Revocando eliminación y suspensión de firmas, e imponiendo suspensión a un empleado.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1722. — Expte. 6451-L-1927. — R. P. N.° 136. — Vista la apelación interpuesta por los Agentes Marítimos de La Plata, señores Juan R. Lafforgue y Antonio Mas, contra la resolución de la Aduana local que suspende al primero y a su apoderado señor Juan Pervieux por el término de tres meses en el ejercicio de la profesión, y al segundo lo elimina del Registro de firmas con motivo del sumario incoado a raiz de la denuncia formulada por el Agente Marítimo señor Armando Giusto, en el sentido de haberse embarcado con intervención de los primeros en el vapor "Rata" una cantidad de cereal consignada a este último; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que ha existido una substitución de partida, embarcándose lo depositado en un galpón en lugar de otro, según resulta de la denuncia;

Que, aun admitiendo como cierta la denuncia (hecho insuficientemente comprobado), los apelantes no son responsables del hecho pues no es admisible que la Aduana (en este caso, el Resguardo de Quequén), entregue otra mercadería que la que consta en el boleto de depósito y con que debe concordar el permiso de embarque, presentado por los interesados;

Que de la equivocación, maliciosa o no, son directamente responsables los empleados aduaneros, máxime cuando, como en este caso, se operó con su conocimiento y consentimiento;

Que la gravedad del caso se atenúa teniendo en cuenta que el Fisco no se ha perjudicado, pues los frutos no salieron sin pagar los correspondientes derechos de almacenaje, y que la mercadería salió consignada a sus dueños, que, según constancia de autos, depositaban cereal en el Resguardo a consignación de los Agentes mencionados, indistintamente;

Que la ausencia de delito, a que se refiere el art. 959 de las Ordenanzas, pues las mercaderías no fueron extraídas sin permiso, y la falta de perjuicio fiscal, inhiben a las autoridades administrativas de pronunciamientos reservados exclusivamente al Poder Judicial, por las acciones comunes a que crea tener derecho el denunciante;

Que, a juicio de este Ministerio, los apelantes no se han hecho acreedores a sanción punitiva de ninguna clase, aunque sí los empleados de la Aduana por negligencia en el desempeño de sus funciones;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la suspensión y eliminación del Registro de firmas de que se trata.

Suspéndese por cinco días, sin perjuicio del servicio, al Guarda 2.° señor Pedro Igartúa, por negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones.

Tome nota la Dirección de Personal y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Samper y Cía. — Desestimando reclamo; cargo por servicios a mercaderías arrojadas a los vaciaderos públicos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1723. — Expte. 2452-S-1932. — R. V. N.° 519. — Vista la presentación de la firma Samper y Cía., en la que reclama de la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación de los cargos Nros. 11.576 y 11.577 D., formulados en concepto de servicios de mercaderías que fueron arrojadas a los vaciaderos públicos; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de Julio de 1931 (Art. 1.°, inciso 3.°);

Que el acuerdo citado dispone en forma expresa que la Dirección General, resuelve con carácter definitivo los casos de reclamo por cobro de derechos como el presente;

Que en consecuencia no existe recurso alguno contra la resolución de referencia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente el presente reclamo.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Buelink y Cía. — Devolución derechos de importación

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1724. — Expte. 8443-B-1928. — R. V. N.° 520. — Vista la presentación de la firma Buelink y Cía., en la que pide devolución de los derechos pagados por siete tarros de pintura, dos latas aceite de lino y un barril minio, que forman parte del material destinado a la construcción de 8 silos para almacenamiento de cereales, en un establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional, materiales que se importaron por despacho de directo N.° 177, del año 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° de la Ley 11.281 libera de derechos, entre otros, a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nacional, previo cumplimiento de los requisitos determinados en el Decreto que la reglamenta;

Que, la pintura y demás artículos mencionados no podrían gozar de ese beneficio por estar considerados como de consumo en el caso de importarse aisladamente pero, trayéndose los de que se trata conjuntamente con los demás artículos destinados a la construcción de los silos, sería apartarse del espíritu de la Ley, considerarlos excluídos de franquicia;

Que, habiéndose llenado los requisitos necesarios para la importación condicional de todos los artículos comprendidos en el aludido documento y estando el empleo de los mismos supeditado a la comprobación de destino, y pagádose bajo protesto los derechos cuya devolución se pide, es de justicia acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la iDrección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Capital, Aduana. — Anulando reparos por caños de hierro dulce con destino al aprovechamiento de agua del subsuelo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1725. — Expte. 2854 y 2855-C-1929. — R. V. N.° 521. — Vistos estos expedientes que eleva la Aduana de la Capital, con motivo de la observación que hace la Contaduría General al despacho libre de derechos, de caños de hierro dulce, introducidos por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., con destino al aprovechamiento del agua del subsuelo en la fábrica de aceite de maní que el señor Giacomo Ferdinando Rocca posee en Río Segundo (Córdoba), habiendo la Repartición nombrada en segundo término formulado los reparos N.° 3606 y 3604, a los manifiestos de depósito números 216.406 y 216.407 del año 1928; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana, considerando que las mercaderías de referencia estaban incluídas entre las que la Ley 11.281 libera de derechos, autorizó su despacho bajo caución, hasta la comprobación del empleo, para lo cual se habían llenado previamente las formalidades reglamentarias, y comprobado que fué la inversión de dichos materiales en el objeto para que se habían importado, devolvió las letras;

Que la objeción hecha desaparece con la prueba producida acerca del origen nacional de la materia prima elaborada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

1732. — Expte. 3620-V-932. — R. N.° 259. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por la Ayudante 2.° del Personal Obrero y de Maestranza de la Casa de Moneda, doña Dora Seró Mantero de Vittorio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Dirección de Instrucción Pública.

Designando al doctor Luis C. Ricci, para integrar una Comisión Administrativa.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1932.

13. — Visto la nota del señor Ministro de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la proposición formulada por el señor Ministro, citado debe contar con el más decidido apoyo puesto que su finalidad es la de favorecer con rapidez y eficiencia, la actual organización de servicios, centralizando y coordinando dependencias y servicios, afines de modo tal que represente al mismo tiempo una apreciable disminución en los gastos de su mantenimiento;

2.° — Que por otra parte esa iniciativa responde a los fines establecidos en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 14 de Julio de 1931;

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación—

RESUELVE:

1.° — Desígnase al doctor Luis C. Ricci, Director de Administración de este Departamento, delegado a la Comisión Especial, a constituirse con tales fines.

2.° — Acúsese recibo, notifíquese, etc. Publíquese.

3.° — Publíquese.

IRIONDO

"La Economía Comercial, Compañía de Seguros Generales". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

17 — Exp. E-10-1931. — Vistos: de confomidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la tabla de mortalidad de fojas sesenta, tabla de conmutación de fojas sesenta y una (61) a sesenta y dos (62(, fórmulas y procedimientos para el cálculo de las primas, reservas técnicas, cuadros de valores garantizados, tablas de primas, y cuadros de valores garantizados de fojas sesenta y tres (63) a noventa y cinco (95), que presenta la sociedad anónima "La Economía Comercial Compañía de Seguros Generales", para operar en los planes de "Vida Entera", "Vida de Pagos Limitados a 20, 15 y 10 años", y "Dotal a 25, 20, 15 y 10 años"

Art. 2.° — Acuérdase a dicha sociedad, un plazo de cuatro (4) meses para la presentación de los elementos requeridos en el artículo 2.°, de la resolución de fojas 55, referente a seguros dotales sobre dos cabezas y a los temporarios.

Art. 3.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIONDO

Adscríbese a la Cárcel de Santa Rosa Pampa), al Oficial 2.° de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Arturo Varas.

Buenos Aires, Junio 3 0de 1932.

18. — Exp. C-2379-931. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido de la Dirección de la Cárcel de Ushuaia, a fin de que sea trasladado a otro establecimiento el Oficial 2.° de la Guardia de la misma, don Arturo Varas; y atento lo informado precedentemente por la Dirección e Inspección de Cárceles de Territorios,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Adscríbese a la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), al Oficial 2.°, de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Arturo Varas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIONDO

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

2283

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", el Teniente D. Juan J. Caraballo, de la II Brigada de Caballería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

2284. — De conformidad con lo determinado en el artículo 3.°, del Superior Decreto del 30 de Mayo próximo pasado, inserto en el Boletín Militar número 2662., 2.ª, Parte, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Pase a continuar sus servicios a la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Oficial de Administración de 2.ª don Eusebio L. Gómez, del C. 12.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

2285. — Vista la propuesta formulada por el Director de Remonta, expediente R. 11.078|1932, (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Remonta, el Veterinario de 1.ª, don Manuel Tagino, del Comando de la 1..

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y achívese.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de un sumario

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

2286. — Visto el presente sumario M. N.° 695|932, (Rdo. D. G. P.), (P. N.° 335|932, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de un artículo publicado en el diario "La Protesta", de esta Capital Federal, del que resulta:

Que el 9 de marzo último apareció en el diario de referencia, un suelto en el que se describía la forma en que fué fusilado el sujeto Joaquín Penina, en la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe).

Que el artículo mencionado es una reproducción de lo publicado por los diarios "Democracia", de la misma Ciudad y "Provincia", de Santa Fe, siendo el autor del mismo el ex Subteniente don Jorge Rodríguez.

Que en la redacción del artículo publicado por "La Protesta" no han intervenido personas con carácter militar, no surgiendo reponsabilidad alguna para los Jefes y Oficiales que se hace mención en el mismo, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívese el presente sumario.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

2287. — Vista la presente prevención sumaria P. 9279|932, (D. G. P.), (P. N.° 639|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado aspirante Domingo Javier Paz, (C. 1910, no enrolado), que perteneció a la Escuela de Suboficiales, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 12 de abril de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Domingo Javier Paz, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Rectificación

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

2288. — El pase del Oficial de Administración de 2.ª D. Eusebio L. Gómez, del C. 12, aparecido en el Boletín Militar N.° 9109, 1.ª Parte, debe ser: a la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar.

M. A. RODRIGUEZ

Salvando error

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

2289. — En el S. D. de fecha 4 de Febrero ppdo., inserto en el Boletín Militar N.° 8993, 1.ª Parte, por el cual se confirmaba personal civil de distintas Reparticiones del Ministerio de Guerra, en la 2.ª División de Ejército, figura el Ayudante Mayor del Distrito Militar 23. (Tandil), Antonio Di Paola, con C. 1891, M. 1.334.768, debiendo ser C. 1895, M. 1.324.768.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

2290. — Visto el presente sumario, Expte. Rdo. G. 147, Cde. 1, (M. G.), (G. N.° 908|32, Rdo., D. G. P.), (G. 458|32, IV División, D. G. P.), instruído al Cirujano de Cuerpo, doctor D. Héctor Isaac Gallac, de la Disponibilidad, inculpado de substraerse al servicio con males supuestos, cuando perteneció al Regimiento número 5 de Infantera, del que resulta:

Que con fecha 5 de Febrero último, el señor Comandante de la 2.ª División de Ejército, solicitó se resolviera la situación creada por el Cirujano nombrado, el que a su juicio trataba de eludir su incorporación al Regimiento número 5 de Infantería.

Que se ha establecido que el Cirujano de Cuerpo, doctor D. Héctor Isaac Gallac, se encontraba enfermo en la época en que se ordenó su traslado a la Unidad de referencia, y que si bien dicha enfermedad no le imposibilitaba el hacer efectiva la orden de incorporación, fué internado en el Hospital Militar, por disposición del facultativo que lo examinó,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, en virtud de lo prescripto en el artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), con la declaración que su formación no perjudica el buen nombre y honor del Cirujano de Cuerpo, doctor D. Héctor Isaac Gallac.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

2291. — Visto el presente sumario H. N.° 8995|932, "Cde. 1", (D. G. P.), (H. N.° 662|932, "Cde. 1", IV División D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado voluntario Enrique José Henríquez, (C. 1909, D. M. 2, M. N.° 240.459), que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 1 "Coronel Brandsen", del que resulta:

Que el 5 de Mayo del año en curso con motivo de ser llevado detenido el soldado voluntario Enrique José Henríquez, a la Guardia de la citada Unidad, solicitó permiso para efectuar una diligencia, y al regresar, con el pretexto de lustrarse los botines penetró al alojamiento de Suboficiales, sintiéndose momentos después una detonación producida por un arma de fuego.

Al introducirse varios soldados en el interior del alojamiento de referencia, encontraron al soldado Henríquez tendido en el suelo en un charco de sangre, siendo trasladado al Hospital Militar Central, donde falleció al día siguiente.

Que está comprobado por las cartas agregadas a estas actuaciones, el propósito del causante de quitarse la vida sin expresar las causas que motivaron su resolución, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 4.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2292. — Vista la nota que antecede, expediente reservado G. N.° 1453|932, (D. G. P.), del Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, el Capitán D. Bernardo Guillenteguy, del IV Ac.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2293

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1. °— Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, como Ayudante del señor Comandante de la División, el Capitán D. Oscar Z. Blasco, de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército.

Al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Teniente D. Héctor O. Lamonega, del D. M. N.° 24.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2294. — Vistas las presentes actuaciones, expediente N.° 2034|931, Cde. 1, Rdo., (D. G. P.), y lo establecido en el último párrafo del N.° 143 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Teniente, (R. S. R.), D. Feliciano Alberto Navarro, de la Dirección General del Personal, Clase 1903, Matrícula 306.554, Distrito Militar N.° 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2295. — Vistas las presentes actuaciones, expedientes V. 1527|931, Cde. 1. y V. 1581|931, Cde. 1, Rdos., (D. G. P.), y lo establecido en el último párrafo del N.° 143 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista el Subteniente, (R. S. R.), D. Manuel E. Valladares, Secretario del Juez de Instrucción de la 5.ª División de Ejército, Clase 1906, Matrícula 800.548, Distrito Militar N.° 68.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Baja

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

2296. — Vista esta información sumaria S. N.° 1735|932, (D. G. P.), (S. N.° 132|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Pascual Silvestre, (C. 1910, D. M. 64, M. N.° 3.977.635), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.° 5, inculpado de deserción, y

CONSIDERANDO:

Que por la falta cometida le hubiera correspondido la aplicación de la pena determinada en notas 2.ª, de la planilla de graduación de penas del Anexo 6 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, pero habiendo sido exceptuado del servicio militar, el recargo debería cumplirlo desde la fecha que le fué acordada la excepción, N.° 283, 2.° párrafo de la citada Reglamentación;

Que dada la circunstancia de haber continuado prestando servicios por un tiempo mayor al que le correspondería prestar como castigo., y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Dése de baja de las filas del Ejército, al soldado Pascual Silvestre.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la D. de Tierras a celebrar con las personas que se detallan en este expediente contrato de arrendamiento en el Territorio del Neuquén

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

554. — Expte. 98.556-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder en arrendamiento a las personas que se mencionan en la planilla de fojas 67, con excepción de los señores a que alude esa Repartición en su informe, de fojas 91, las superficies que en dicha planilla se establecen, ubicadas en la Sección C, Zona Andina y Sección XXXVI del Territorio del Neuquén, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que las mismas han introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados han ajustado sus respectivas situaciones a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figurando como concesionarios de tierras fiscales y las que solicitan se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladores, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda los contratos correspondientes en las condiciones vigentes; atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con las siguientes personas, contratos ad-referéndum, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de las superficies que a continuación se indican, ubicadas en la Sección C, Zona Andina y Sección XXXVI, del Territorio del Neuquén;

A don Orro von Friesen, tres mil quinientas hectáreas, ubicada en las partes Sud-Oeste del lote 50 y Sud-Este del 51.

A Basilio Barriga, tres mil novecientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 53.

A doña Elly Erna Enchelmayer de Grahn, cinco mil hectáreas ubicadas en las partes Nord-Este de los lotes 53 y 59.

A don Claudio Alfonso seiscientas veinticinco hectáreas ubicadas en la parte Sud del lote 54 (costa Malleu).

A don Nicolás Bierkman, mil seiscientas hectáreas, ubicadas en el ángulo Oeste del lote 55 y parte Sud lindera al 54 y parte Sud del lote 54 (costa Malleu).

A don Ambrosio Espinda siete mil quinientas hectáreas ubicadas en las partes Sud de los lotes 5, 4, 8 y 9 y Nord-Este del 12.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Nombrando peones en la Dirección de Ganadería

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

555. — Exp. 6022/932. — Habiéndose por decreto del día de la fecha reorganizado la Dirección de Ganadería, y siendo necesario ajustar el personal de peones de la citada Repartición, cuyos haberes se imputan al Anexo H, inciso 4.°, ítem 2, partida global, a las reducciones que demanda el Presupuesto General de gastos sancionado por el H. Congreso de la Nación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° - Desde el 1.° de Junio del cte. año, el personal de peones a jornal que atiende los bañaderos, lazaretos, estaciones zootécnicas y mercados, dependiente de la Dirección de Ganadería y cuyos haberes se imputan al Anexo H, inciso 4.°, ítem 2, partida global, con la asignación de pesos 6.40, diarios, será el siguiente: Jorge A. de Cendoya, Felipe López, Severo Denis, Lucilo A. Andolfi, Rodrigo Carballo, Vicente Alonso, Lorenzo Boeri, Pedro Inguilotti, Camilo Caballero, Prudencia Barrio, Vicente Otero, Rafael Olivera, Narciso Pardo, Ildefonso Peña, Marcelino Barrios, Juan J. Santos, Domingo Barilaro, Daniel Diegues, Agustín Naso, Juan Passalía, Joaquín Román, Oreste Orlandi, Guillermo Giménez, Bautista Gadea, Humberto Godoy, Rosario Heredia, Eugenio Juárez, Visitación Linares, Olimpio M. Monzón, Juan Medina, Eusebio Oviedo, Antonio S. Peró, Octavio Pérez, Fabio Paoloni, Justo M. Peralta, Rodolfo Rodríguez, Juan C. Richards, Valentín Ruiz Díaz, Juan Rousse, Luis Spinetti, Carlos Salari, Ricardo Tissera, Ricardo Calderón, Antonio Tiraboschi, Germán Uran, Juan Vázquez (h.), Tránsito D. Zapata, Sebastián Beloqui, Martín Casenave, Antonio Landeira, Pedro Fernández, Felisa L. Gómez, José A. Chamorro, J. Leandro Machinandearena, Marcial Pérez, Florindo di Buccio, Victorio Sosa, Eleodoro Contrera, Severino Martínez Salgado, Genaro Díaz, José M. Castello, León Rosenzuaig, Héctor J. Arés, Faustino T. Vilas, Jorge Salvador, Francisco Marino, Antonio Santoiani, Serafín Silva, José Lamas, Alfredo Pelesson, José Alvarez, José Bianciotti, Mariano Guerrero, Javier Gispert, Aroldo Rodríguez, Fermín Ardiles, Humberto Bonacci, Carlos Albizatti, Pablo Astrada, Lorenzo Bravo, Angel Bussetti, Pablo Baratero, José A. Bustos, Federico R. Cardoso, Teodoro Corvalán, Hipólito Colombara, Saturnino D'Estepa, Antonio Egea, Romelio Frutos, Amadeo A. Firro, Domingo Tentegui, Domingo Gerboni, Aquiles Godoy, Desiderio Guerrero, Narciso Gómez, Antonio Jérez, Julio Kumagae, Isabelino Ledesma, Eduardo Martínez, Marciano Medina, Bernardo Orellano, Eduardo Paoloni, Silvestre Peralta, Pedro Pisech, Enrique País, Esteban Revelli, José Rossi, Rodolfo Ruiz, José Sánchez, Juan Sem, Ernesto Tissera, Martín Vázquez, Hilario Vera, Angel Bonacci, Amado Baltar, Juan D. Favatier, Antonio Uferer, Leocadio Denis, Oscar Ostalaza, Federico Samtamarina y Néstor H. Marcó; con pesos 4 diarios: Pedro Robles; con pesos 3.50 diarios: Cleto Fernández y Tomás Ríos; con pesos 2.50, diarios: Justo Molina, Abel Molina y Geraldino Vilca; con pesos 2.00 diarios: Delfina Chileguay, Eufemia Figueroa, Cipriano Figueroa, Alcira Ramos, Fenicia S. Lamas, Teodora Cruz y Juan B. Cruz.

2.° — Declárase cesante, por razones de economía, al personal comprendido en la categoría de peones a jornal, que no figure nombrado en la presente resolución.

3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para concurso privado de precios por envases vacíos, existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.

1. Llámase a concurso privado de precios para enajenar una partida de (2.202) dos mil doscientos dos envases vacíos de hierro negro y hierro galvanizado que han contenido substancias desnaturalizantes para alcoholes y que se hallan almacenados en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, sito en la calle Godoy Cruz, esquina Costa Rica, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas y los sábados de 9 a 12. — De acuerdo con la capacidad y estado de conservación de dichos envases, se ha procedido a dividir esa partida en tres grupos, a saber:

	envases
Grupo A—	
Hierro galvanizado de 400 litros	1.500
Grupo C—	
Hierro galvanizado de 400 litros, averiados	64
Hierro galvanizado de 300 litros, muy averiados . .	3
Grupo D—	
Hierro negro de 200 litros, muy deteriorados	65
Hierro negro de 400 litros, muy deteriorados	570
Total	2.202

2.° Las propuestas, que podrán ser por el total o por cantidades parciales, pero que no serán inferiores a cincuenta envases, se formularán de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego y serán presentadas en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, acompañadas:

a) Del sellado que prescribe la ley de la materia.

b) De un ejemplar del pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente o persona que tenga poder ante escribano público para tales actos.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, una suma equivalente al cinco por ciento del total ofrecido. (Cuenta Garantías).

3.° Los precios deberán estipularse en moneda nacional de curso legal.

4.° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

5.° La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, el día primero de Agosto de 1932, a las quince horas, en presencia del señor Secretario de la misma y de los interesados que concurran al acto.

Los sobres conteniendo las propuestas serán dirigidas al señor Secretario de la Administración de Impuestos Internos, y deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Concurso Privado de Precios por Envases Vacíos".

6.° La Administración General de Impuestos Internos examinará las propuestas presentadas por el total o por parciales, y se reservará las que estén de acuerdo con el pliego de condiciones, rechazando las que no lo estén; debiendo elevar dichas propuestas al Ministerio de Hacienda, indicando las que a su juicio deben ser aceptadas y aprobadas; reservándose el P. E., el derecho de adjudicar en la forma que lo crea más conveniente.

7.° Aprobado el concurso y efectuada la adjudicación o adjudicaciones por el Ministerio de Hacienda, deberá notificarse a los interesados, los que dentro de los diez (10) días de notificada la aceptación de su propuesta, deberán elevar el depósito hasta cubrir el importe total que representa la adquisición, a cuyo efecto harán el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, donde presentarán la nota de crédito respectiva.

8.° El o los que resulten compradores, quedan obligados a retirar los envases adquiridos dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación a que se refiere el punto 7.°; en caso de así no hacerlo, pagarán pesos 0.05 moneda nacional, de almacenaje diario por cada envase.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Jorge Ferri, Administrador General. — Jorge Castilla, Secretario General.

v-1.° agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de cuarenta y nueve pertenencias de sal, situadas en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento de "Caleu - Caleu, expediente número 111.888/929.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Expediente N°. 111.888/929. — El que suscribe, **Fortunato Anzoategui Limitada, Sociedad Anónima**, con domicilio en esta Capital Federal, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número 637, contestando a la última résolución insertada en el citado expediente, referente a la mensura y demarcación de las pertenencias en Salinas Grandes de su propiedad, se presenta y dice: Que encontrándose en este momento en condiciones el Lago o Mina de Sal, denominada Salinas Grandes, para poder efectuar la mensura y demarcación de las pertenencias solicitadas, propone en carácter de Perito, al señor Juan Echarren (h), con título de competencia, acreditado ante esa Dirección de Minas, y que en razón de necesitar mayor superficie a la ya pedida de 25 Pertenencias, solicita que la mensura y demarcación se amplíe hasta 49 Pertenencias en el mismo Lago o Mina de Sal de referencia, ubicadas en el lugar que se indica en el adjunto plano y distinguidas bajo los números 26 al 49 las que como las anteriores que llevan los números 1 al 25, han sido amojonadas en sus líneas exteriores para su mejor determinación. — Esperando se servirá proveer de conformidad a lo solicitado, saludan muy atentamente al señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura (Fdo.) (Por Fortunato Anzoategui Limitada S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera) Eduardo Martí.— Recibido en mi Oficina, hoy quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, cinco minutos. — Acompaña plano. — Conste. — (Fdo) Natalio Abel Vadell. — (El Escribano de Minas). — Diciembre 18/931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni. — (Cap. Secretario Accid.).— Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de 49 Pertenencias de sal, en el Departamento Caleu - Caleu, presentada por Fortunato Anzoategui Limitada, Sociedad Anónima, Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera, a consecuencia del descubrimiento número 70 del Registro de Minas, del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la seguiente forma: Pertenencia número 1. — Afecta la forma de un dodecágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente, 78.67 m. al Este; 150 m. al Norte; 150 m. al Este; 100 m. al Sud; 300 m. al Este; 200 m. al Sud; 100 m. al Oeste; 240 m. al Sud; 200 m. al Oeste; 90 m. al Norte; 228.67 m. al Oeste y 300 m. al Norte, partiendo de un punto situado a 10 m. al Norte de otro punto que se encuentra a 2.785.49 m. al Oeste del punto de extracción de la muestra. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 2. — Afecta la forma la un octógono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Noroeste de la pertenencia número 1 definida, 100 m. al Norte; 301.82 m. al Este; 550 m. al Sud; 301.82 m. al Oeste; 90 m. al Sud; 100 m. al Oeste; 340 m. al Norte; 100 m. al Este y 200 m. al Norte. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 3. — Afecta la forma de un decágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Noreste de la pertenencia número 2 definida, 115 m. al Este; 200 m. al Sud; 640 m. al Este; 400 m. al Sud; 300 m. al Oeste; 300 m. al Norte; 340 m. al Oeste; 100 m. al Sud; 115 m. al Oeste y 400 m. al Norte. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 4. — Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Sudeste de la pertenencia número 3 definida, 500 m. al Sud; 200 m. al Este; 100 m. al Sud; 500 m. al Oeste; 600 m. al Norte y 300 m. al Este. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 5. — Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Sudeste de la pertenencia número 3; 400 m. al Norte; 300 m. al Este; 200 m. al Sud; 100 m. al Oeste; 700 m. al Sud; 200 m. al Oeste y 500 m. al Norte. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia número 6. — Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esmero 5; 660 m. al Este; 140 m. al quinero Noreste de la pertenencia núNorte; 200 m. al Este; 340 m. al Sud; 860 m. al Oeste y 200 m. al Norte. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 7. — Afecta la forma de un octógono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del

esquinero Noreste de la pertenencia número 6; 400 m. al Este; 340 m. al Sud; 200 m. al Oeste; 160 m. al Sud; 400 m. al Oeste; 160 m. al Norte; 200 m. al Este y 340 m. al Norte. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 8. — Afecta la forma de un decágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Sudoste de la pertenencia número 7; 400 m. al Este; 160 m. al Norte; 200 m. al Este; 190 m. al Sud; 150 m. al Este; 160 m. al Sud; 150 m. al Oeste; 50 m. al Sud; 600 m. al Oeste y 240 m. al Norte. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 9. — Afecta la forma de un octógono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir de un punto que se halla a 445.01 m. al Este del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 8; 154.99 m. al Este; 50 m. al Norte; 150 m. al Este; 242 m. al Sud; 130 m. al Este; 308 m. al Sud; 434.99 m. al Oeste y 500 m. al Norte. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 10. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste, dista 1.200 m. al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia número 9. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 11. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia número 10. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 12. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste, por 400 m. de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia número 11. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 13. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste, por 400 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Norooeste de la pertenencia número 12. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 14. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia número 13. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 15. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste, por 400 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia número 10. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 16. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 15. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 17. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 16. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 18. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste, por 400 m. de manera que su vértice Noroeste, concida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 17. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 19. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 18. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 20. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia número 15. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 21. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia número 20. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 22. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 21. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 23. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 22. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 24. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. de manera que su vértice coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia número 23. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 25. — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 m. en dirección Norte - Sud por 200 m. de manera que su vértice Sud - Oeste coincida con el esquinero Sudeste de la pertenencia N°. 24.— Superficie 20 Ha.— Pertenencia N°. 26. Afecta la forma de un decágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 350 m. al Norte; 791 m. al Este; 200 m. al Sud; 262.33 m. al Oeste; 100 m. al Sud; 300 m. al Oeste; 100 m. al Norte; 150 m. al Oeste; 150 m. al Sud y 78.67 m. al Oeste, partiendo del vértice Noroeste de la pertenencia número 1. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 27. — Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente 577.29 m. al Este; 400 m. al Sud; 422.20 m. al Oeste; 200 m. al Norte; 154.49 m. al Oeste y 200 m. al Norte, partiendo del vértice Noreste de la pertenencia número 26. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 28. — Afecta la forma de un rectán- coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 28. — Superficie rección Este - Oeste por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste gulo de 500 m. en dirección Este - Oeste por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 27. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 29. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en di- 20 Ha. — Pertenencia número 30. — Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente 712.28 m. al Este; 260 m. al Sud; 535.08 m. al Oeste; 140 m. al Sud; 177.20 m. al Oeste y 400 m. al Norte, partiendo del vértice Noreste de la pertenencia número 29. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 31. — Afecta la forma de un octógono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 710.46 m. al Este; 300 m. al Sud; 365.54 m. al Oeste; 37.64 m. al Norte; 280 m. al Oeste; 2.36 m. al Norte; 64.92 m. al Oeste y 260 m. al Norte, partiendo del esquienro Noreste de la pertenencia número 30. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 32. — Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente 130 m. al Oeste; 402 m. al Norte; 150 m. al Oeste; 527.64 m. al Norte; 280 m. al Este; y 927.64 m. al Sud, partiendo del vértice Noreste de la pertenencia número 9. — Superficie 20 Hectáreas. — Pertenencia número 33. — Afecta la forma de un rectángulo de 666.66 m. en dirección Este - Oeste, por 300 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 31. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 34. — Afecta la forma de un rectángulo de 666.66 m. en dirección Este - Oeste, por 300 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 33. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 35. — Afecta la forma de un rectángulo de 666.66 m. en dirección Este - Oeste, por 300 m. de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 34. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 36. — Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente 453.80 m. al Este; 500 m. al Sud; 319.32 m. al Oeste; 200 m. al Norte; 134.48 m. al Oeste y 300 m. al Norte. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 37. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte-Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 36. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 38. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 37. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 39. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud, por 400 m. de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 38. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 40. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 39. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 41. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud, por 400 m. ubicada de manera que su vértice coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N°. 40.— Superficie 20 Ha.— Pertenencia N°. 42. Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud, por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 25. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 43. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 42. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia número 44. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte-Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N°. 43. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia número 45. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 44. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia número 46. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 45. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia número 47. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud; por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia número 44. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 48. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 47. — Superficie 20 Ha. — Pertenencia número 49. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte - Sud por 400 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 48. — Superficie 20 Ha. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Mayo 10 de 1932.— (Fdo.) G. Hileman, (Jefe del Servicio Minero). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) T. Ezcurra. — (Director). — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-1.° julio N.° 16.998 v-1.° julio
e-22 junio N.° 16.998 v-22 junio
e-11 julio N.° 16.998 v-11 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.
Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 17-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05306 de fecha 30 de Junio próximo pasado; llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Agosto p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilogramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. 17, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar **el día 14 de Julio de 1932**, a las 10 horas, en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-14 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1928.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 247 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, **el día 29 de Julio del corriente año**, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a eligirse.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e-12 julio N.° 17.211 v-28 julio

ASSOCIAZIONI ITALIANA "PRO SCHOLA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de los Estatutos, se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar **el día 21 de Julio del corriente año**, a las 17.30 horas, en su local social, calle Independencia número 2540, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 Junio de 1932.

3.° Elección total del Consejo Directivo, o sea nombramiento de diez y seis (16) Vocales efectivos, ocho (8) Vocales suplentes y dos (2) Revisores de cuentas.

N. B.: La Asamblea General Ordinaria será válida cuando estuvieran presente un tercio de los socios al corriente con el pago de sus cuotas; y una hora después de la fijada en aviso de Convocatoria cualquiera sea el número de los presentes.

A. Jannello, Presidente. — A. Palanza, Secretario.

e-12 julio N.° 17.210 v-14 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta Cámara convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° — Balance General del año e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. Lectura y aprobación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.° — Elección de 6 Miembros Titulares, 3 Suplentes y un Revisador de Cuentas.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos".

"Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes".

"En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Atilio Massone, Presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e-12 julio N.° 17.203 v-28 julio

SOCIETA LIGURE DI M. S.

Suárez 676 — Capital

Se cita a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre del año 1932, que se efectuará **el Domingo 17 de Julio de 1932**, a las 8 horas, en 1ra. convocatoria o a las 9.30 horas, en 2a. convocatoria, en su local social calle Suárez 676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

2.° Relación de la Caja del 1er. semestre 1932.

El Presidente.

e-12 julio N.° 17.303 v-13 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Consideración de la solicitud sobre "Fondo de Reserva" y "Fondo de Previsión".

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, David Rosenberg y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años, uno por dos años, y dos por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 17.209 v29 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1931 al 31 de Mayo de 1932.

3.° — Informe del Síndico, señor Horacio Taddeo.

4.° — Elección por dos años de seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e-12 julio N.° 17.201 v-28 julio

BANCO COMERCIAL DEL PLATA

Sociedad Anónima Argentina

Fundada en el año 1911

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Suspensión del pago de los dividendos correspondientes a los años económicos 1930 y 1931, acordados por las Asambleas Ordinarias respectivas, formando con su importe un Fondo de Reserva Provisorio, sobre cuyo destino resolverá la próxima Asamblea Ordinaria.

2.° — Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, para completar el período estatutario a que se refiere el art. 35 de los Estatutos para el que fueron elegidos los renunciantes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Banco, sus acciones o un recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. (Art. 29 de los Estatutos Sociales).

e-12 julio N.° 17.202 v-28 julio

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.204 v1.° agosto

MOTO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, el día catorce del corriente, a las 21.30 horas, tendrá lugar, en nuestro local social Cangallo número 1529, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1931-32.

2.° — Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° — Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período de 1932-33.

4.° — Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Pedro Vaccario, presidente. — José Speroni, secretario.

e12 julio N.° 17.205 v14 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 67 de nuestro reglamento me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 29 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del movimiento de Caja al 30 de Junio del corriente año.

2.° — Reglamentación Urnas.

3.° — Informe sobre imputación al último Balance.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan R. Borzone, presidente. — Augusto Sparnocchia, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 69 de los estatutos, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 o|o de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

e12 julio N.° 17.206 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.207 v28 julio

ASOCIACION DE CRIADORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PURA SANGRE.

Asamblea Ordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, en su local, Tucumán 560, a efectuar Asamblea Ordinaria para el Viernes 15 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Dar cuenta del ejercicio anterior.

2.° — Designar dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Citación (parte pertinente). — Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la Asamblea, la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en dos diarios con trascripción de este apartado.

El Secretario

e21 julio N.° 17.208 v15 julio

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo [illegible] de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día [illegible] del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Sarmiento [illegible], [illegible] piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. — Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e12 julio N.° 17.212 v28 julio

Convocatorias Rectificadas

LEDESMA SUGAR AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.

4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.

6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

..El Directorio

e-6 julio N.° 17.070 v-22 julio

e6 julio N.° 17.182 v-26 julio

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar 4 renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente

e-8 julio N.° 17.193 v-26 julio

Convocatorias Anteriores

NUEVO BANCO ITALIANO

San Martín 7084

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 15.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Emilio S. Landó (que renunció), y Atilio Liberti, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e11 julio N.° 17.196 v30 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DEL PAIS

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Ordinaria, el día 5 del actual, por falta del número necesario, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente mes, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Luis Alvarez, que falleció y terminaba su mandato; Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz y uno por un año en reemplazo del señor Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e-11 julio N.° 17.095 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° — Elección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario - tesorero.

e-1.° julio N.° 17.153 v-13 julio

"CURTIUNIDAS"

Cía. Arg. de Extractos Curtientes

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330 primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y del síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-8 julio N.° 17.092 v-26 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 6.° ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 17096 v27 julio

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1932, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.° Transferencia del Fondo de Previsión a la cuenta "Pérdidas".

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Artículo 28 de los estatutos).

Nota: Se ruega a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

F. Abribat, vicepresidente provisional. — C. Santamblás, director.

e11 julio N.° 17195 v27 julio

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de socios que determinan los estatutos, para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 9 del corriente, la Junta Directiva del Centro Gallego, cita, por segunda vez, para el día 18 del actual, a las 21.30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 242, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social, aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Julio 9 de 1932. — José Villamarín, Presidente; José Neira Vidal, Secretario.

Notas: — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta Asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que cuenten más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuo-

ta mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 16 del corriente, inclusive, con el recibo de Junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Las tarjetas serán extendidas previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades españolas o argentinas.

Se previene a los señores socios que esta Asamblea se constituirá con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

e11 julio N.° 17.198 v18 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, anual que se llevará a cabo en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Alfredo E. Vázquez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuaín San Emeterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1932, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e8 julio. N.° 17090 v26 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1932, a la hora 14, en el local social, calle Defensa número 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932 e informe del Síndico.

2.° — Repartición de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio

e8 julio N.° 17.087 v28 julio

RIVAS & COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 6 de Agosto de 1932 a las 17 horas, en el local social, Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de disposición de las utilidades por el 10.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social, con anticipación de dos días.

C. Rivas, presidente.

e8 julio N.° 17.089 v26 julio

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932 a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas debrán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.— El Directorio.

e23 junio N.° 17.129 v16 julio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 28 de Julio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cuatro del número de los Directores.

3.° Para el caso de que no se apruebe la reducción, elección de un Director por 1 año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1932|1933.

5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 19.° de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para Poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.093 v25 julio

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Diagonal Roque Sáenz Peña 530

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del artículo 20.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Presidente.

e-7 julio N.° 17.177 v-25 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Pérez, Ramón Torcuato Mur y Carlos Grünig, y de un Director suplente, señor César Vieyra, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 29 del corriente mes de Julio a las 16 horas.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

e7 julio N.° 17.181 v25 julio

SANTA RITA

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e-7 julio N.° 17.178 v-25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 551
Esq. San Martín

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, ratificar el nombramiento de Director del doctor Enrique J. Piccardo, efectuado por el Directorio, en reemplazo del señor José A. Dodero que renunció, y que termina su mandato el año 1933, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Directorio

e 7julio N.° 17.179 v25 julio

COOPER, CLAY & MONNIER LTDA.

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.°) En su caso, nombramiento de Liquidador, atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director

e23 junio N.° 17101 v14 julio.

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de Julio a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2do piso para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° — Designación de Síndico Titular y suplente.

3.° — Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° — Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios". de la designación de la Sociedad agregándole Comercial e Industrial.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.091 v-20 julio

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY. S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes de Julio a las quince horas en el local de la calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha.

2.° Nombramiento de nuevos liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades que se les acordarán para la liquidación.

3.° Designación de una Comisión para que apruebe oportunamente la cuenta de los liquidadores y dé por terminada la liquidación.

Comisión Liquidadora

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Carlos Z. Bensa.

e5 julio N.° 17168 v22 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

1.ª citación

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes, 22 de Julio, a las 18.30 horas, en el local social, Rivadavia 2170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Lectura, consideración y aprobación de los nuevos estatutos.

5.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos vocales y un vocal suplente por dos años, elección de un prosecretario, de un vocal y de un vocal suplente por un año en reemplazo de los señores Luis M. Chimondeguy, Luis De Bellis y Gerardo Cuevas, respectivamente, que renunciaron.

6.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y de las Cuentas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

Gilberto Vidiri, secretario.

Nota: Si en la primera reunión de cualquier asamblea, no se reuniera el número de socios suficiente para celebrar la sesión, ésta se celebrará, a los ocho días precisos, cualquiera que sea el número de socios presentes.

e-8 julio N.° 17.085 v-21 julio.

HIRSCHBERG LTDA

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio corriente, a las 16 hs. en el local Social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entratante (Artículo 23).

f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleta de entrada a la Asamblea con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.086 v-26 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 17.184 v26 agosto

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.183 v26 julio.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA,

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Consideración del informe de los Síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5.° — Elección de Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación de la reunión.

e8 julio N.° 17.189 v26 julio.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, a las 19 horas, en el local social calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e-8 julio N.° 17.190 v-26 julio.

DELTA

Compañía Forestal Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes, 29 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.191 v-26 julio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.192 v- 22 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.

(Fundada en el año 1922)

439 Tucumán 439

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de las Utilidades.

3.° — Elección del Director Titular por 2 años y 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán N.° 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

El Directorio.

e8 julio N.° 17.185 v27 julio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1932 a las 16 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por tres años, uno por un año y dos Directores Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 8 julio N.° 17.187 v 29 julio.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

2380 - Corrientes - 2384 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 20 de Julio 1932, a las 18 horas y en el local, Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gerenstein, secretario.

e-8 julio N.° 17.084 v-20 julio.

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo número 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el Acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo número 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local central de la Sociedad.

El Presidente.

e-11 julio N.° 17.094 v-25 julio

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Julio de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.077 v-25 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a las Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.030 v-25 julio

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. M. Pirolli, director.

e-7 julio N.° 17.082 v-25 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1986, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodécimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 452, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Director o Accionista para presidir la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1932.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de Vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Martín M. Venter, fallecido.

5.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — A. S. Venter, Presidente.

e11 julio N.° 17.197 v27 julio.

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retorar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e-6 julio N.° 17.170 v-29 julio.

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De confomidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes. el día martes 12 de Julio de 1932, a las 17.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y tres Vocales, por el término de dos años (1932-1934).

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — El Secretario.

e21 junio N.° 16.995 v12 julio

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea, citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 20 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41, de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 29 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de Julio de 1932, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de uno o más accionistas para que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Junio de 1932, firme o firmen las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para transferir a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda., el activo y pasivo sociales.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e-23 junio N.° 17.001 v-12 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 19 de julio de 1932, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.
e25 junio N.° 17.018 v14 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista N.° 200
De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 12 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 63.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y Dr. D. Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y de otro Director por el término de un año, en sustitución del señor don Jorge A. Santamarina, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1933. Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.
4.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932.
Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.
e6 julio N.° 17.171 v18 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.
Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Directorio.
e-6 julio N.° 17.170 v-23 julio

ESTANCIA " EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.
3.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — El Directorio.
e-6 julio N.° 17.172 v-23 julio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.° Convocatoria
En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 26 de Junio, no habiendo quorum. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 24 de Julio, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.
2.° Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea
L. H. Arslan, presidente.
e-6 julio N.° 17.169 v-23 julio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
(En liquidación)
Asamblea Ordinaria de Accionistas
Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932, Informe del Síndico y Dividendo a Repartir
2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.
Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M Piñero, Secretario.
e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

"TRANSPORTES ARGENTINOS" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 26 de Julio de 1932 ,a las 16.30 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, piso 7.°, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Honorarios de los Directores y Síndicos.
3.° — Renovación del Directorio.
Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio
e6 julio N.° 17069 v 23 julio.

CLUB ATLETICO "BUNGE Y BORN LIMITADA"
Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Julio de 1932, a las 18.45 horas, en su local 25 de Mayo 501, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos miembros para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
4.° Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período Julio 1932| Julio 1933, (arts. 17, 18 y 36 de los Estatutos.)
Eugenio A. Bernadou, presidente. — José Carlos Bonino, secretario.
e-6 julio N.° 17.175 v-8 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 del corriente mes a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión;
2.° — Balance y resultado del ejercicio administrativo 1931-32, cerrado el 31 de Marzo de 1932, y relación de los revisores de cuentas;
3.° — Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General;
Votos de agradecimiento;
4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:
Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto, Mario Obiglio, Federico Coppola, Cayetano Brenna, Ernesto Colombo, Ingeniero Víctor Valdani, Ingeniero José J Pizone y Cayetano Allievi;
Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Ingeniero Silvestre Solari Juan J. Castagna, Liubimiro Bua y Andrés Marraccini;
Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1932-33, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.
Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. Un socio no puede tener más de una representación.
El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. — No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.
e6 julio N.° 17.071 v23 julio.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS, EJERCITO Y ARMADA
Asamblea General Extraordinaria
Habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 22 del corriente, convocar a Asamblea General Extraordinaria, en mérito a la notificación de la Inspección de Justicia, que dice: "Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — En la fecha notifiqué a las autoridades sociales de la Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada, en la persona de su Presidente señor General de Brigada don Julio Pommez, que corresponde citar a una Asamblea Extraordinaria en la forma Estatuaria y Reglamentaria en vigencia para tratar los puntos indicados en la convocatria del 16 del actual. Firmado: Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia". Y de acuerdo al artículo 12 inciso g) de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea que se realizará el día jueves 14 de julio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad Socorros Mutos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Oír el informe de la Comisión de Escrutinio.
2.° — Proclamación de la Lista de Candidatos electos.
3.° — Designación de dos consocios, Ejército y Armada, para refrendar el Acta de la Asamblea.
Saluda al señor consocio con la mayor consideración.
Gral. de Brigada Julio Pommez, Presidente Acc. — Teniente Coronel Miguel A. Sanchez, Director Secretario.
e24 junio N.° 17111 v13 julio

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 22 de julio de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.
2. — Honorarios de los Directores y del Síndico.
3.° — Renovación del Directorio.
Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).
Buenos Aires, Julio 4 de 1932.
El Presidente...
e25 julio N.° 17.063 v19 julio

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
en liquidación
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.
2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.
e27 junio N.° 17.126 v15 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO
Buenos Aires, Julio 2 de 1932.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea, a los señores socios de la Institución que se efectuará el Viernes 15 de Julio, desde las 21 a las 23 horas, en el Salón de Actos Públicos de "La Razón", Avenida de Mayo N.° 741. 2.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Elegir doscientos miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de los cuales 130 serán tiradores de las categorías, "A. Especial", A. B. y C., que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.
2.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario. — Juan O. Dighero, Alberto Samar, secretarios.
e1.° julio N.° 17152 v13 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los statutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de julio de 1932, a las 17 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e24 junio N.° 17106 v13 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — El Presidente.

e22 junio N.° 16.996 v11 julio

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos
TERCERA CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución calle Cangallo número 439, escritorio número 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

Junio 24 de 1932.

e25 junio N.° 17112 v14 julio.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 15 horas, con a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, por el término de tres años

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.076 v-25 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio Administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio

e-27 junio N.° 17030 v-15 julio.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se invita, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 17 horas, en el local social en 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Incorporación del Fondo "Reserva de Plantaciones" a la Cuenta Capital, conforme el artículo 28 de los Estatutos.

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales, de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — El Directorio

e5 julio N.° 17.163 v22 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.138 v15 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932-33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932 a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932-33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central)

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 405 D|30.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v- julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.
Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, artículos de limpieza y trapos de piso. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-20 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 13, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

HOSPICIO DE IAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante los últimos seis meses del corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, Artículos de ropería, colchonería y calzado, ferretería, pinturería, albañilería, hojalatería, electricidad, bazar, imprenta, combustibles, drogas, artículos de cirugía y laboratorio, Farmacia y fotografía, destinados al abastecimiento del Hospicio. — La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, el día 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Director.

v-27 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Huevos para consumo.

Ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.

Combustibles.

Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta.

Semillas de cereales, flores y hortalizas.

Almacén, jabones, etc.

Ferretería, lavado de ropa, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248 (altos), el día 14 de Julio de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Mayo 14 de 1932.

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. O.)

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente **asivo, para la provisión del corriente año, de:**

Expediente número 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie. etcétera.

Expediente número 2. — Combustibles, leña, gas - oil, etc.

Expediente número 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expediente número 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia y odontología, etc.

Expediente número 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropas, etc.

Expediente número 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Direccin de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 11 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 11 de 1932.

El Director

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director

v19 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell - Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director

v15 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, (altos), Buenos Aires, el día 14 de Julio de 1932, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital en la Rioja, y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Mayo 14 de 1932.

La Dirección

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén: harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad y otros artículos de ferretería y ba-

zar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.
El Director
e15 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft- -Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.
v-15 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro, 1917, Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.235.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.

Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.802.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
En Secretario Gerente
v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.°|933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente
Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
v18 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.
v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación Privada
Julio y Agosto

Primer llamado a Licitación Privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio y Agosto próximos.

Racionamiento

Almacén—

1.400 kilos azúcar blanca, molida.
2 kilos ají molido.
350 kilos arroz glacé, de primera.
210 kilos arvejas partidas.
200 litros aceite puro de Oliva.
6 cajas azafrán en cajas.
30 kilos alpiste ventilado.
30 kilos alimentos para pájaros.
200 kilos bacalao.
50 kilos cascarilla de cacao.
160 kilos café caracolillo, Santos CC.
50 kilos café Brasil, primera (torrado).
50 kilos café Brasil, primera (tostado).
1|2 kilo canela de Ceilán, en rama.
50 paquetes canela de Ceilán, molida (paquete de 15 gramos).
200 kilos dulce de membrillo p|b.
150 kilos dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes redondos 2 puntas.
40 kilos fideos cabello de ángel.
210 kilos garbanzos del país (buena clase).
300 kilos grasa Oleo Margarina.
140 kilos harina de maíz para polenta.
25 tarros harina Royal (tarro de 4 onzas).
70 kilos maíz pisado.
140 kilos porotos caballeros.
280 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón colorado dulce.
2 kilos pimienta blanca, molida.
140 kilos porotos tapes.
150 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
70 kilos sémola de trigo.
15 libras té superior.
70 kilos trigo pisado.
100 tubos vainillas.
40 litros vinagre Estragon.
240 kilos yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

640 kilos asado de tira.
650 kilos carnaza.
1.100 kilos falda.
850 kilos hueso con carne.
100 kilos mondongo especial.
720 kilos pecho para puchero.
32 kilos salchicha.

Verduras y frutas—

30 kilos acelgas.
20 kilos albahacas.
20 kilos apios.
70 kilos ajíes morrones.
20 kilos arvejas.
15 kilos ajos.
10 docenas berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
40 kilos chauchas.
100 kilos espinacas.
300 kilos lechugas.
100 kilos nabos.
140 kilos puerros... ..
30 kilos perejil.
1.000 kilos repollos blancos.
7.000 kilos papas de Mendoza.
65 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kilos zapallos de Angola.
400 kilos zanahorias.
8.000 bananas.
6.000 naranjas.
2.000 mandarinas.
12 docenas manzanas especiales.

Leche—

7.700 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentaria.
40 kilos manteca.

Combustible

Carbón—

14.000 kilos carbón "Glasgoy", horquillado, libre de polvo, tierra y entregado en el Establecimiento.

Calzado—

200 kilos suela gruesa.
200 kilos suela delgada.
60 metros2. Box - Calf, negro.

Higiene y Limpieza

10 litros acaroina al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua Lavandina.
1.000 kilos jabón amarillo.
100 kilos jabón blanco.
500 kilos soda cristal.
50 kilos papel de estaza.
50 rollos papel higiénico.
24 docenas trapos de piso 60 x 60.
24 cajas jabón tocador Colonia.
24 docenas trapos de algodón, tipo foguista.
24 docenas sapolios.
50 kilos polvo pulidor.

Vestuario

Mercería—

1.000 metros brin blanco, 6 1|2 onzas.
1.000 metros brin azul, 6 1|2 onzas.
200 metros alemanesco para manteles en colores.
2 docenas camisetas sport para 15 años.
2 docenas camisetas sport para 16 años.
2 docenas camisetas sport para 17 años.

Reparación y conservación de edificios

Pinturería —

2 cajones aguarrás.
2 cajones alcohol para lustrar.
2 cajones aceite de lino cocido.
2 cajones aceite para máquina. Agaroil med. o similar.
10 tarros pintura blanca albayalde (tarro 8 kilos).
4 tarros pintura colorada (tarro 8 kilos).
10 tarros pintura marrón claro (tarro 8 kilos).
20 litros ácido muriático.
10 kilos resina en polvo.
5 tarros pintura negra (tarro 8 kilos.
4 kilos piedra sal amoníaco.
10 kilos cola francesa para carpintero.
10 kilos piedra pómez en polvo.
1|2 kilo anilina al alcohol, roble, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, amarilla, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, roja, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, verde, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, negra, tarro chico
4 docenas pinceles redondos, números 2, 6, 10, 14, 20 y 28 (8 pinceles de cada N.°), buena calidad.
2 docenas pinceles chato Nos. 8, 10, 14 y 20 (6 pinceles de cada N.°), buena calidad.

Electricidad—

60 lamparitas de 75 Wats.
40 lamparitas de 100 Wats.
25 lamparitas de 300 Wats anormales.
200 metros alambre forrado, de 2 mm. R. C.
200 metros cable forrado, de 4 mm. R. C.
10 portalámparas anormales "Goliat".
10 kilos cinta aisladora.
24 llaves porcelana 1 p. 10 amp.
10 fichas de metal para plancha.
36 resistencias para calentador.
24 grifas tres patitas.
24 rosetas fusibles de porcelana.
50 rosetas madera de 7 ctms.
50 rosetas madera de 10 ctms.
500 aisladores porcelana, chicos.
100 aisladores porcelana, medianos.
100 aisladores grandes carretel .
100 prensa hilos, ovalados, medianos

—

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Co-

misión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 14 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" (ex Instituto Tutelar de Menores), calle Curapaligüé N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte", Julio 7 de 1952. — Enrique Millán, secretario.

v-14 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arsénico.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectificado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoli. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjui del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo camún.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenin Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maiz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivur mum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipeca cuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glicerofosfato de hierro
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
10.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorure de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos oxicianuro de mercurio
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
1.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo
10.000 gramos sulfato de soda.
10.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialhe al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito
500 gramos tintura hojas de acónito
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol .
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
10.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Bioi.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón numero 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—

10 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—

300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza
10 docenas, platos hondos de loza
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1|2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—

10 libros en blanco, número 1.014 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077
1 libro de peculio. N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310
10 cajas plumas "Perry", N.° 206
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales)
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao
6.000 kilos grasa de vaca
10.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.

10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—
2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—
200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—
200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—
3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—
6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4" x 20 a 25' diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
5 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6".
6 limas redonda, para limar acero de 5".
4 limas cuchilla, para limar acero de 7".
6 serruchos de costilla de 13" a 14"
12 mechas para madera de 3|8".
12 mechas para madera de 1|2".
6 guillames de 1", con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8", a 1|4"
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maria.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10" de largo.
50 bisagras de bronce de 3", para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2", par mueble con perilla.

Electricidad—
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts

Ferretería—
1 farol Ojo de Buey automático N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas biscocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4".
20 kilos de hilo escobero, en ovillos
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—
6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores
3 docenas de navajas para afeitar "Solingen".
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo "talco".

Imprenta —
4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, granado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm. (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—
2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores "Grano Americano", de 7 pies.
24 trozadores "Ancha", de 8 pies.
6 sierras circulares de 32", para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24", para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—
1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—
2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos trucks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—
1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite "Pentha".
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vangha", para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.

200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3|16".
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2 m|m.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa, pelo camello de 3".

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

se efectuará el día 15 de Julio, a las El acto de apertura de las propuestas 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1002-C-932.

Llámase a licitación privada para el día 15 de julio corriente a las 15 horas, para la adquisición de lo siguiente:

280.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.84 de ancho con un peso de 55 gramos por metro cuadrado.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

v-15 de Julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente 16-L-1932. —

Llámase a licitación hasta el día 14 de Julio de 1932, a las 10 htoras, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura (Licitación número 21.669), de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, alburas u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose el cedro costanero de vigas o descolorido.

126 metros cuadrados en tablones de 50,80 mm. de espesor.

95 metros cuadrados en tablones de 25,40 mm. de espesor.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones, debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente número 16 - L - 1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicado, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El secretario.

v-14 julio.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Liniers"

15. "Provisión e instalación de dos electrobombas centrífugas", en los Cuarteles de los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, secretario.

v-22 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión diaria de pan durante el corriente año, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1932, a las 15.30 horas.

F. A. Leguizamón.

v-13 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas, por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea manchihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 129-CC. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117, 393-PH. 133231 y A. D. 128, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, por: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); caños Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para transmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario (1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

Expedientes AD. 131881, AD. 137339, AD. 133234, AD. 137337, CV. 119139, PH. 130241.

Llámase a licitación pública para 2 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas, por: chapas y remaches (pliego 1738); un transformador trifásico (1739); un torno precisión (1740); 50 toneladas sulfato aluminio (1741); 11 aparatos bombeo (1742), y un guinche sobre tractor (1743). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

Expedientes N.° 128708 y N.° 20864-449.

Llámase a licitación pública para 10 Agosto próximo de 14 a 15 horas, por: transporte fluvial cargas entre Buenos Aires, Rosario y Formosa (pliego 1752); transporte en camiones entre Rosario-San Lorenzo (1753), y víveres frescos paro los buques (1754). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón.

v-4 agosto

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Colonia "Centenario" — Neuquén

Desde el 1.° de Mayo del corriente año, están ofrecidos en venta o usufructo - venta (a opción), por el término de noventa días, ciento noventa y un lotes de la Colonia de Irrigación "Centenario" y nueve quintas del pueblo trazado en la misma, territorio del Neuquén. Pliego de condiciones, planos y solicitudes, pueden requerirse a la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, Bs. Aires u Oficinas de los Territorios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Alejandro Foster, Director de Tierras.

v-30 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8616 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce,- en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contración durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Hharcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de leña, para la usina eléctrica del Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 13 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires. Junio 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-13 julio

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio..

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires). en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 175|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico (aisladores, alambre de cobre, lámparas, carbones, charras, etc.).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 175|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 5.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración

v10 agosto

Expediente O. C. 20|32 A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para soldadura (anteojos, guantes de amianto, manómetros bronce, hierro, vidrios, etc.).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 20|32 A. 3 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v1.° agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas y cartón paja. Expediente O. C. 563|31 A. 4.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes San José 180, 4.° piso, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v25 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas para cubrir vagones.

La apertura de ofertas, se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Julio, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 115|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-12 julio

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chas por "La Verde" y a La Chumbeada, zona del F. C. S., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — v28 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 9 de Infantería, clase 1907, matrícula 1630724, Distrito Militar 27, **D. Cipriano Verón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.18 m|n., importe del cargo formalizado en la resolución N.° 4559|930, todo bajo apercibimiento de hacer efectivo, en caso contrario, el cobro judicial por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 40.—.

Los secretarios

e1.° julio N.° 1906 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: **Juan de la Cruz Barrios**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Ituzaingó" (Dto. 13°. Corrientes), y **Manuel R. Abelenda**, fiador solidario del anterior, para que dentro del término de diez días, contados desde le primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 172.03 m|n., importe formado por el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 121.03 m|n.), más la reposición de sellos ($ 51.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 50.—

Los secretarios.

e1.° julio N.° 1907 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en "Sofía", (Bulgaria), don **Luis María Ibarra García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.556,43 o|s., para responder a los cargos formalizados en las resoluciones números 2486|931, 2610|931 y 16047|931, y $ 133,00 m|n., por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la Publicación $ 40.

e1.° julio N.° 1904 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Oreste Scarone, ex soldado**, clase 1907, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 49,29 m|n.) cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la Resolución N.° 1895, más los gastos que demande la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° julio N.° 1903 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Lemos, ex soldado del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 29.97 m|n. (veintinueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe que de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de las disposiciones del artículo 75 de la Ley número 428.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-1.° julio N.° 1905 v-13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 3.155.46 m|n. (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), importe resultante de las deudas dejadas en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.

e4 julio N.° 1908 s|p.p. v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José N. Acosta**, ex soldado de la Escuela de Artillería A|6, Clase 1908, Matrícula individual N.° 3472523, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 38.12 m|n. treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ejército, más la reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.

e4 julio N.° 1909 s|p.p. v15 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Jacobo Houlli Donio**, que en el expediente N.° 112-R-1932, iniciado por el empleado de la Aduana de la Capital, don Proto Rojo, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de autos a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber. Pase a Alcaidía y Contaduría a sus efectos. Téngase presente para la reposición del sellado lo resuelto en el expediente 226-R-1931. Tome nota previamente Libros. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.— Firmado: F. A. Pinedo. — Julio 8 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios.

v15 julio

Por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Manuel Méndez y J. Gómez**, para que comparezcan a prestar declaración en el expediente N.° 82, letra D, año 1932. — Aduana de la Capital, Julio 8 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios.

v15 julio

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 588, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 588.

Vapor Baden paquete 5016: fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1930; marca B. número 2665: 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 589, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N° 589.

Vapor General San Martín: paquete 3383. fecha de entrada al puerto Junio 14 de 1930: A.S.B. triángulo; números 16055 174: 4 cajones.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 590, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 590.

Vapor Belle Isle: paquete 5203; fecha de entrada al puerto Agosto 16 de 1931; marca D.TC. número 21552 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.o 566, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 566.

Vapor Croix; paquete 6148, fecha de entrada al puerto Set. 2/931; marca L.L.P. sin número; 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.o 567, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 567.

Vapor: Swiatorid; paquete 3061, fecha de entrada al puerto: Mayo 10 de 1929; marca R.O. No 668; 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.o 568, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 568.

Vapor General San Martín; paquete 5650; fecha de entrada al puerto: Setiembre 4/931; marca F.R No 261 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.o 569, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 569.

Vapor: Kerguelen paquete 6 14; fecha de entrada al puerto: Octubre 13 de 1931; marca: T.F.C. número 1168; una balija.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 622, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 622

Vapor East Indian paquete 7178 fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1929, marca Ford, abajo 201/70, número K. 1582, 1 cajón

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 623, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 623

Vapor Monte Piana, paquete 3651, fecha de entrada al puerto Septiembre 4 de 1931, marca E. x B. C., números 1751/57, 7 cajones.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 624, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 624

Vapor Coquimbo, paquete 5882, fecha de entrada al puerto Septiembre 15 de 1931, marca Bruns Wich, números 1/130, 130 cajones.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 625, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 625

Vapor Odenwald, paquete 3007, fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1929, marca Sch. Ste, número 557, 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 626, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 626

Vapor Arola Mendi paquete 904, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca R. B. G. números 1/10, 10 barricas.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 627, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 627

Vapor General Alvear, paquete 4370 fecha de entrada al puerto Julio 7 de 1928, marca G. R. C., S. N., 69 cajones.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 628, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 628

Vapor Morón, paquete 6300, fecha de entrada al puerto Octubre 2 de 1931, marca G. C., números 143 10/12, 3 cajones.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 629, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 629

Vapor Pen América, paquete 2451, fecha de entrada al puerto Abril 13 de 1929, marca O. E. H., números 98/127 187/191 198/199, 37 cajones.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 630, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 630

Vapor Ipanema, paquete 5792, fecha de entrada al puerto Septiembre 8/1932

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 532, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 532

Vapor Commack, paquete 5453, fecha de entrada al puerto Agosto 23 de 1931, marca P. G., Nos. 1573/82 1613, 11 fardos.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 533, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 533

Vapor Conte Rosso, paquete 2765 fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1929, marca A. T., números 81, 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 534, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 534

Vapor Saint Stephens, paquete 906, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca S. A. Yuyanong abajo 731, S.N., 26 bolsas.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 535, que deben presentarse a esta Aduana para se retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 535

Vapor C. Idylle, paquete 3590, fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1929, marca M. P., números 2, 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 536, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 536

Vapor C. Idylle, paquete 3590, fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1929, marca Dsoyt, números 2826/27 3568/72, 7 cajones.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 537, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 537

Vapor Morón, paquete 6300, fecha de entrada al puerto Octubre 2 de 1931, marca B. T., números 1/10, 10 cajones.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 538 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 538

Tren Internacional, paquete 53 fecha de entrada al puerto Agosto 7 de 1931, marca E. V., S.N., 1 camión, 2 atados, 7 piezas, 2 Ls., 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 591, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 591

Vapor Alpheral: paquete 5753 fecha de entrada al puerto Setiembre 9 de 1931; marca L.J.C. sin número: 16 atados.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 592, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 592

Vapor Isl Haven: paquete 5319; fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1931; marca S.A.M.C. números 17/26; 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 593, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N° 593

Vapor Río Santiago: paquete 7?4, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1931; marca G. sin número 250 vigas y 19 rollos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 579, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N° 579.

Vapor American Legion: paquete [illegible] fecha de entrada al puerto [illegible] 25 de 19[illegible]; marca «E F.» número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 580, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 580.

Vapor: S. Cross: paquete 5756; fecha de entrada al puerto, Setiembre de 1931; marca B. número 2; 1 bolsa.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 581, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 581.

Vapor Niederwald: paquete 3776; fecha de entrada al puerto, Noviembre 23 de 1930; marca A.L. sin número: 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 582, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 582

Vapor: Deseado: paquete 3403; fecha de entrada al puerto Junio 2 de 1930; marca A.L. Cai SPA; número 1: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 583, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 583.

Vapor: Conte Verde: paquete 5336; fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1931; marca E.O número 158: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 584, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 584.

Vapor G. Cesare: paquete 7795; fecha de entrada al puerto Diciembre 22 de 1930, marca L.V. número 1: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F., Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 585, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 585.

Vapor Cabo Palos: paquete 6?16; fecha de entrada al puerto Setiembre 27 de 1929 marca G.H. números 672/85; 14 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 586, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 586.

Vapor Monte Olivia: paquete 6868 fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca B. N° 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 551, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 551

Vapor Monte Olivia, paquete 7223, fecha de entrada al puerto Noviembre 11 de 1929, marca A. F., números 1869, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 543, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 543

Vapor Yebshaben, paquete 6714, fecha de entrada al puerto Octubre 20 de 1931, marca S. S. W., números 1905/1-2, 2 cajones números 1905/3, 1 esqueleto.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 544, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 544

Vapor Erick Frisell, paquete 4116, fecha de entrada al puerto Junio 26 de 1928, marca B. C., números 3/6 11/14 21/24 26/29 36, 17 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 545, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 545

Vapor Saturnia, paquete 5099, fecha de entrada al puerto Agosto 10 de 1931, marca P x C. Lda. S/N., 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 546, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 546

Vapor American Legion, paquete 974, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1930, marca Wres S. números 20/23, 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 547, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 547

Vapor Terra, paquete 4896, fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1931, marca J. P., S/N., 19 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 548, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 548

Vapor Equator, paquete 7056, fecha de entrada al puerto Noviembre 20 de 1930 marca M. L. abajo B., números 235, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 549, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 549

Vapor Ostende paquete 5449 fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931, marca J. P. S/N., 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 550, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 550
Vapor Fermose, paquete 3659, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca C. Y. C., números 6045, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 552, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 552
Vapor Werra, paquete 1136, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1930, marca L. R. C., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 553, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 553
Vapor Werra, paquete 1136, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1930, marca Roberts, número 1, 1 atado.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 554, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 554
Vapor Cabo Quilates, paquete 4750, fecha de entrada al puerto Julio 26 de 1931, marca J. P. V., números 26/29, 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 555, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 555
Vapor Lombardy, paquete 4919, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1931, marca G. F., S/N., 15 atados.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 556, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 556
Vapor General Belgrano, paquete 6196, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1930, marca E. R números 1535 1/2, 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 557, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 557
Vapor Werra, paquete 6862, fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1931, marca Niera, S/N., 10 cajones, marca Souza, números 1/10, 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 558, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 558
Vapor Madrid, paquete 7217, fecha de entrada al puerto Noviembre 10 de 1929, marca J. A., números 253 E 1392, 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 559, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 559
Vapor Vigo, paquete 2478, fecha de entrada al puerto Abril 16 de 1930 marca T. G. W., números 3305, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 560, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 560
Vapor Florida, paquete 2917, fecha de entrada al puerto Mayo 9 de 1930, marca C. M., números 7033/4 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 612, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 612
Vapor Desirade, paquete 6120, fecha de entrada al puerto Septiembre 22 de 1929, marca M. P., número 991, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 613, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 613
Vapor General Osorio, paquete 1026, fecha de entrada al puerto Febrero 14 de 1930, marca E. B., números 87285/4, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 614, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 614
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca B. C., números 8748/49 y 8697, 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 615, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 615
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca O. R. Z., número 3930, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 616, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 616
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca S. T., número 2116, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 617, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 617
Vapor Cabo San Agustín, paquete 6653, fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931, marca L. P R., número 4, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 618, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 618
Vapor Svriatovrid, paquete 4763, fecha de entrada al puerto Julio 27 de 1929, marca P. T. G. B., números 1/5 7/8 10/11, 9 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 619, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 619
Vapor Florida, paquete 7150, fecha de entrada al puerto Noviembre 8 de 1931, marca G. M., números 368, 1 paquete.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 620, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 620
Vapor General S. Martín, paquete 7284, fecha de entrada al puerto Noviembre 14 de 1931, marca P. C. x C., número 1611, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 621, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 621
Vapor Guaruja, paquete 6497, fecha de entrada al puerto Octubre 10 de 1931, marca M. P., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 572, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 572.

Vapor La Coruña, paquete 4026; fecha de entrada al puerto Junio 22 de 1928; marca K.O. números 73/77; 5 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 587, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 587.

Vapor General Artigas; paquete 1763 fecha de entrada al puerto Marzo 17 de 1931; marca F.B. triángulo adentro 11; números 167/179, fardos; marca 13 números 180/186 fardos; marca 11 número 187, fardos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 591, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 591

Vapor S. Cross; paquete 5756 fecha de entrada al puerto Setiembre 10 de 1931; marca J.C número 1 A. 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 595, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 595

Vapor American Legion; paquete 6391; fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1931; marca F.F. número 1, 1 cajón

El jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 593, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 593

Vapor Northern Prince; paquete 6867, fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1931; marca Duro A.S. números 1/4; 4 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 597, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 597.

Vapor Darro; paquete 5109, fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1931 marca N.G.H. Nos. 10/19 10 cajones; marca N.G.H. Nos. 1/50. 50 cascos.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 598, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 598

Vapor Principessa María; paquete 6329 fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931; marca M.M.C números 239/40; 2 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 599, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 599.

Vapor Monte Olivia; paquete 6883, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca B.P. número 3770 1 cajón.

El jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 600 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 600.

Vapor Wester Prince; paquete 3010 fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1930; marca Antonio Zeria números 1 2, y 6 3 lios; números 3 4, y 5 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 570, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 570.

Vapor: Baden; paquete 6646, fecha de entrada al puerto: Noviembre 3/930; marca H.F.E. Nº 3300, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 571, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 571.

Vapor Monte Olivia; paquete 6868, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca S.C.A.M. Nº 26132; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 573, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 573.

Vapor: Principessa María, paquete 6329; fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931; marca M.G. Nos. 1/2; 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 574, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 574.

Vapor: Wester Prince, paquete 5248 fecha de entrada al puerto Agosto 18 de 1931, marca E.F.B.A. Nº 351; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 575, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 575.

Vapor: H. Brigade, paquete 5591, fecha de entrada al puerto: Agosto 28 de 1931; marca C'a. Int. de coches-camas; número 1, 1 esqueleto; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 576, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 576

Vapor Duilio, paquete 6552 fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1931; marca S.C. número 541; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 577, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 577.

Vapor: Duilio, paquete 6552, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1931; marca R.P.E.-triángulo 987-R.P.E.; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 578, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 578.

Vapor: Sierra Ventana; paquete 7884; fecha de entrada al puerto Diciembre 11 de 1929; marca E.H. 539; número 1/3. 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 561, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 561.

Vapor Florida, paquete 2917; fecha de entrada al puerto Mayo 9/930; marca M.M.C. Nos. 1156/7; 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 563 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 563

Vapor Cabo San Antonio; paquete 5931; fecha de entrada al puerto Set. 18/931; marca S.C. Nº 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 564, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 564.

Vapor, Cabo San Antonio; paquete 5931; fecha de entrada al puerto Set. 18/931; marca F.Q. Nº 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 565, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N.° 765.
Vapor: Jamaique; paquete 4838; fecha de entrada al puerto: Agosto 10 de 1930; marca J.C.L. Nos. 296/98; 3 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 539, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.° 539.
Vapor Augusta, paquete 5402, fecha de entrada al puerto Agosto 24 de 1931, marca F. I. A. T., números 60129, 1 auto.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 540, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.° 540.
Vapor O. Midling, paquete 5773, fecha de entrada al puerto Septiembre 10 de 1931, marca C. J. M., S. N., 4 bolsas.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 541, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.° 541
Vapor Affinitá, paquete 3675, fecha de entrada al puerto Junio 7 de 1929, marca Musanto, números 427 31, 8 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 542, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.° 542
Vapor Cordillera, paquete 6036, fecha de entrada al puerto Septiembre 21 de 1931, marca P. I. P., número 1, 1 fardo.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 601, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 601.
Vapor Cabo San Agustín; paquete 6653; fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931; marca Manrique de Lara; s/n. 2 damajuanas.

El Jefe.
v-16 junio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 602, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 602.
Vapor Tara; paquete 4893; fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1931; marca N.C. 30; números 95/118; 24 fardos, marca N.C. 49, números 119/41, 23 fardos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 603, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 603.
Vapor Queen Maud; paquete 5279 fecha de entrada al puerto Agosto 18 de 1931; marca S. números 1/7 7 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 604, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 604.
Vapor Morón; paquete 4420, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931; marca J.M.B. Aguila; números 1116/50; 35 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 605, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 605.
Vapor Argentina; paquete 6210 fecha de entrada al puerto Setiembre 29 de 1931; marca Joaquín Riva número 1, 1 tambor.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 606, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 606.
Vapor American Legion; paquete 6391; fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1931; marca Frutería, número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 607, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 607.
Vapor Desna, paquete 3850; fecha de entrada al puerto Junio 17 de 1931 marca S.F.S. números 2/11; 10 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 608, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 608.
Vapor Gotha; paquete 2811; fecha de entrada al puerto Mayo 2 de 1929; marca K. C. 3198; número 7, 1 cajón.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 609, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 609.
Vapor Monte Cervantes; paquete 8172; fecha de entrada al puerto Diciembre 24 de 1929; marca H.B.S 2067; N° 1/8, 8 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 610, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 610.
Vapor Madrid; paquete 4419, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931; marca B.S. números 2/39 1/3 6/10, 16, 29/32, y 38/41; 20 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 611, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 611
Vapor Vauban; paquete 1253, fecha de entrada al puerto Febrero 23 de 1930, marca C.C.761 T.O.P.; número 101.728, 1 cajón.

El Jefe.
v-16 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Grégorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido José Invernizzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña **Pilar Arias**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Secretario. v11 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, **doña Sara Anastasia Teves**, en su carácter de hija del ex Emp. del Ministerio de Justicia e I. Pública, don **Herberto Teves**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, **doña Magdalena B. de Fabretto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **José Segundo Fabretto**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña **M. de Ramos**, por sí y su hijo menor **Roberto José Ramos**, en su carácter de viuda e hijo del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don **José Ramos**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Llorencia Disty de Baré y** don Gerardo José Baré, en su carácter de padres, del ex Maestra Auxiliar de la Escuela número 66 de Buenos Aires, doña María Enriqueta Baré.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola, que deben apersonarse** a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario

v20 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s|p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winterhoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde lo primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias ''El Gordito Flores''**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Moscovich, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, celle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González ''El Negro Toto''**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás**, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — **J.** M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 268-s|p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado an rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucuman.

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Assenato**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Emilio Parody, secretario.

e-7 junio N.° 262 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland., se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Canis de Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 junio N.° 272-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Luchetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 junio N.° 294-s|p|p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a David Otmutzky, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 junio N.° 292-s|p.p. v-13 julio

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Jose Maria Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Hermán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Hermán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juèz Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Ghio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel, para que, comparezca dentro de** dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 409 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.

e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e 6julio N.° 414 s.p.p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cecucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcelede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, esecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e-julio 6, N.° 404, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Enrique Giordano**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 junio N.° 261 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Policastro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Barllao, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Joaquín Pich**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Agustín Alsina, secretario.

e7 junio N.° 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vita Baldasar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elias Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a María Antonia Romero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 junio N.° 276 s|p|p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase **a Antonio Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 junio N.° 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gomiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a **Humberto Juan Viviani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 junio N.° 273 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Nadel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-7 junio N.° 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 junio N.° 322 sp|p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, a **Dario Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margot Miró de The o de Te**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 256 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Boassi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 259 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gaudro de Pasteres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Kamil**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.— Cayetano B. Badano, secretario.

e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 372 s|p p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Riuse cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.

Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 junio N.° 380 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Leal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzicti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Verveka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atileno Merchan (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sneider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino Janoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 junio N.° 298 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma José Poitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra: **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, José Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Ciraúqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Balvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekite o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. .. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Riboberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giuste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 296 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Christo Giorgarki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 297 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heraclio Rodríguez Guerra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 299 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cúneo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso.

e-7 junio N.° [illegible] v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s.p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y empla, za a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Migueus, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.º 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de docudocumento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.º 405, s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. C. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.º 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.º 406, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fradulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.º 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.º 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.º 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e7 julio N.º 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.º 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del témino de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.º 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlanr, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.º 419 s|p p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla: Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.º 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.º 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e11 junio N.º 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e-11 junio N.º 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-11 junio N.º 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.º 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

e-11 junio N.º 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.º 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.º 67 a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.º 260 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.º 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.º 444 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.º 446 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.º 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.º 448 s|p p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.º 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s.p.p. N.º 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e11 julio s.p.p. N.º 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.º 445 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e11 julio s.p.p. N.º 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.º 441 s.p.p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espelosín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.º de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s.p.p. N.º 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste**.

Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.º 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.º 458 s.p.p. v13 agosto

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.º 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.º 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750. Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

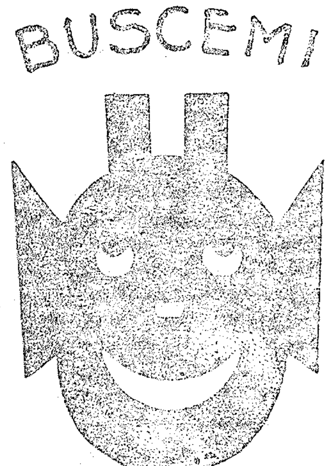
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.º 16.986 v20 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta No. 161.004



Junio 27 de 1932. — José Buscemi y José E. Chissotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.083.

v-16 julio.

Acta No. 160.005

NAYADE

Junio 27 de 1932. — Cayetano Ripamonti Limitada, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.087.

v-16 julio.

Acta No. 160.710

ADAMANT

Junio 9 de 1932. — Twyfords Limited de Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en julio 1.º de 1932. — Renovación de la N.º 72.479. — Aviso N.º 2.895.

v-16 julio.

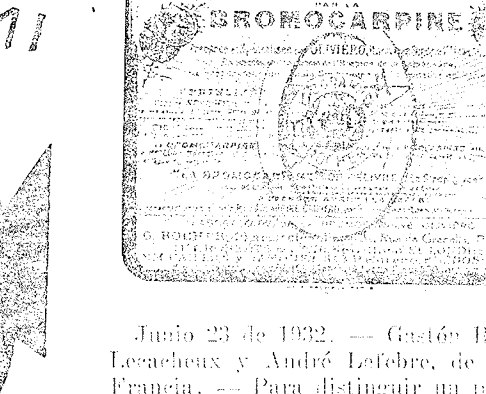
Acta No. 161.006

RENOPIROL

Junio 27 de 1932. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.088.

v-16 julio.

Acta No. 160.966



Junio 23 de 1932. — Gastón Becker, Lecacheux y André Lefebre, de París, Francia. — Para distinguir un producto para el tratamiento de las afecciones nerviosas, clase 2. — Renovación de la N.º 71.945. — Aviso N.º 3.048.

v-16 julio.

Acta No. 161.007



Junio 27 de 1932. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 3.089.

v-16 julio.

Acta No. 161.016

ALBY

Junio 27 de 1932. — B. H. Tellander. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3.102.

v-16 julio.

Acta No. 161.008

LA ESPLENDIDA

Junio 27 de 1932. — Campomar y Soulas, S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir mantas de viaje en general, clase 15. — Renovación de la N.º 73.167. — Aviso N.º 3.090.

v-16 julio.

Acta No. 161.010

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3.092.

v-16 julio.

Acta No. 161.011

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.093.

v-16 julio.

Acta No. 161.012

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.094.

v-16 julio.

Acta No. 161.013

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 3.095.

v-16 julio.

Acta No. 161.014

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.096.

v-16 julio.

Acta No. 161.018



Junio 27 de 1932. — Cabezón Gazzolo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: menos granos, harinas, féculas, tés, cafés y yerbas. — Aviso N.° 3.072.

v-16 julio.

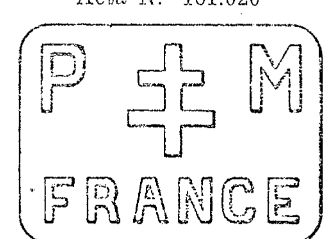
Acta No. 161.019



Junio 27 de 1932. — Oreeife Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, clase 21. — Aviso N.° 3.113.

v-16 julio.

Acta N.° 161.020



Junio 27 de 1932. — Société Anonyme des Hauts - Fourneaux y Fonderies de Pont - a - Mousson, de Pont - a - Mousson (Francia). — Para distinguir caños en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.969. — Aviso número 3.109.

v-16 julio.

Acta No. 161.017

ZIG ZAG

Junio 27 de 1932. — Elisa Berdeal de Semería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.114.

v-16 julio.

Acta N.° 161.021

NUST

Junio 27 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.111.

v-16 julio.

Acta N.° 161.023

GASTROXID

Junio 27 de 1932. — Merck Química Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.110.

v-16 julio.

Acta N.° 161.024

SORESINA

Junio 27 de 1932. — Angel Lappi (Hijo). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarias, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.108.

v-16 julio.

Acta N.° 161.025

VENTURI

Junio 27 de 1932. — George Kent Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir medidores de agua, de la clase 6. — Renovación de la número 72.340. — Aviso N.° 3.097.

v-16 julio.

Acta N.° 161.026



Junio 27 de 1932. — Southall Cros y Barclay Limited, de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.098.

v-16 julio.

Acta N.° 161.031



Junio 27 de 1932. — Lewis Berger y Sons Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.085.

v-16 julio.

Acta N.° 161.029

MACANUDA

Junio 27 de 1932. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.101.

v-16 julio.

Acta N.° 161.030

EXCELENTES

Junio 27 de 1932. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.084.

v-16 julio.

Acta N.° 161.036

ITAPAN

Junio 28 de 1932. — S. A. Panificadora de Córdoba. — Para distinguir productos de panadería y pastería, de la clase 22. — Aviso N.° 3.103.

v-16 julio.

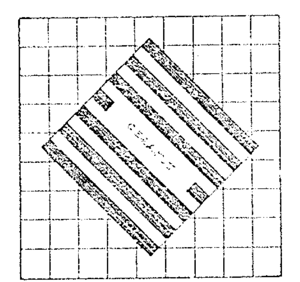
Acta N.° 161.033



Junio 28 de 1932. — Juan González y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.105.

v-16 julio.

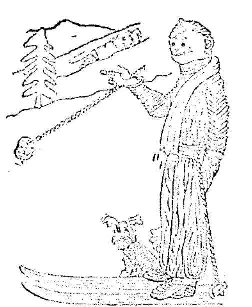
Acta N.° 161.034



Junio 28 de 1932. — Emilio Kessler y Walter Barthel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.107.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.037



Junio 28 de 1932. — Eloy Martínez y Cía. — Para distinguir lanas de tejer, de la clase 16. — Aviso número 3.086.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.039

CRATER

Junio 28 de 1932. — Vicente I. Salces. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Menos: máquinas, aparatos y elementos para la reparación y limpieza de granos en general. — Aviso número 3.121.

v-16 julio.

Acta N.° 161.032

IBIS

Junio 28 de 1932. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 74.168. — Aviso N.° 3.106.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.040



Junio 28 de 1932. — Dante J. Saredo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.119.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.044

INDUSTRIA ARGENTINA

"MARCELA"

Junio 28 de 1932. — William R. Warner y Compañía Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner y Cía. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.088.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.045

AVION

Junio 28 de 1932. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: aeroplanos, sus partes y accesorios. — Aviso número 3.125.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.046



Junio 28 de 1932. — Ramón Cantabella. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.129.

v-16 julio.

Acta N.° 161.035

LOMAFURUN

Junio 28 de 1932. — Lutz Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.104.

v-16 julio.

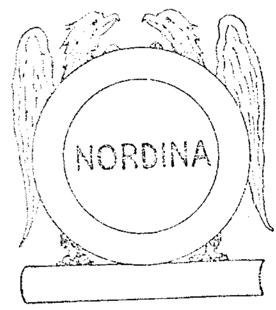
Acta Nro. 161.038

" MARIA ESTUARDO "

Junio 28 de 1932. — Julia Larguía de Dafaur y Mercedes Christophersen, de Cádiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.127.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.047



Junio 28 de 1932. — Bobbio y Castiglioni. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.128.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.048

PRIMOR

Junio 28 de 1932. — J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate, cafés, tés y especies; panadería, pastelería y confitería. — Aviso número 3.131.

v-16 julio.

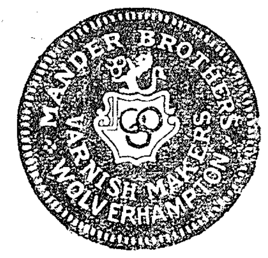
Acta Nro. 161.049



Junio 28 de 1932. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3.124.

v-16 julio.

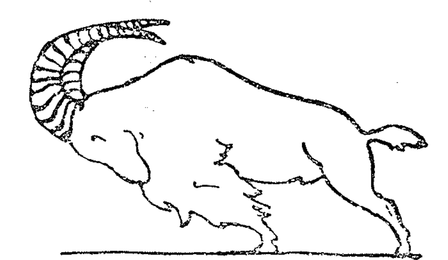
Acta Nro. 161.055



Junio 30 de 1932. — Mander Brothers Limited, de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir pinturería, de la clase 10. — Renovación de la número 76.769. — Aviso número 3.146.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.052

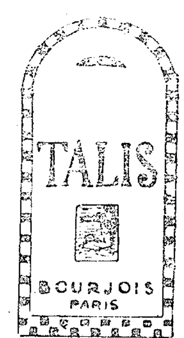


EL MUSMÓN

Junio 30 de 1932. — H. M. Hobdey. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 72.319. — Aviso número 3.145.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.053



Junio 30 de 1932. — Wertheimer Freres Antigua Casa Bourjois y Cía, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 3.147.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.050

TOURING

Junio 30 de 1932. — Vicente Silenzi y Julio César Murgi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.151.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.051

FLEXIL

Junio 30 de 1932. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.152.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.057

SILBE

Junio 30 de 1932. — Ernest Silten, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.148.

v-16 julio.

Acta No. 161.060



Junio 30 de 1932. — Roberto Boaretto, Pedro Milione, Abel Tortajada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, Aviso número 3162.

v-16 julio.

Acta N.° 161.022

PINE TREE

Junio 27 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 3.112.

v-16 julio.

Acta No. 161.059



Junio 30 de 1932. — Pedro B. Zazzali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3144.

v-16 julio.

Acta No. 161.058

BIOESTERILIZIN

Junio 30 de 1932. — Mario Schteingart y Alberto Guillermo Peralta Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3120. v-16 julio.

Acta No. 161.064

SILENCIAL

Junio 30 de 1932. — José Rocca y Juan Tomo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en geeenral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3171.

v-16 julio.

Acta No. 161.066



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3165.

v-16 julio.

Acta No. 161.067



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3166.

v-16 julio.

Acta No. 161.068



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3167. v-16 julio.

Acta No. 161.069



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3168.

v-16 julio.

Acta No. 161.070



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3169.

v-16 julio.

Acta N. 161.071



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Caucahaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3170.

v-16 julio.

Acta N.° 161.028

AMIGO

Junio 27 de 1932. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.100.

v-16 julio.

Acta No. 161.073



Julio 1.° de 1932. — Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir extracto de quebracho, tanino, de la clase 1. — Aviso N.° 3163.

v-16 julio.

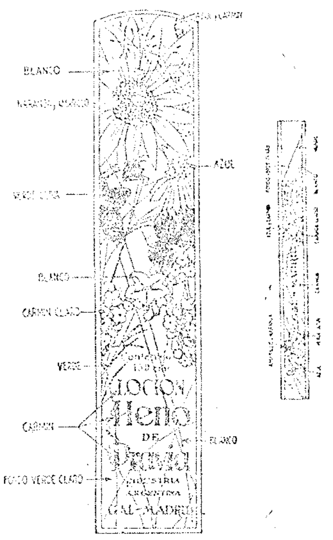
Acta N. 161.074

ASENTINA

Julio 1.° de 1932. — Die eau de Cologne und Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber der Pferdepost Ferd Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3132.

v-16 julio.

Acta No. 161.075



Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A. de Madrid, España. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso número 3156.

v-16 julio.

Acta No. 161.078

MARATON

Julio 1.° 1932. — E. de Permentier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3159.

v-16 julio.

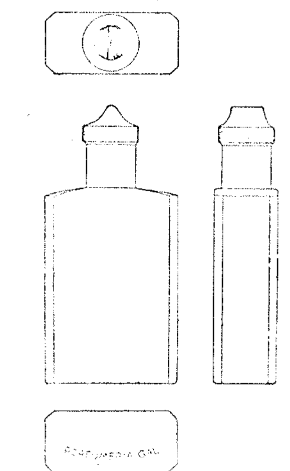
Acta N. 161.079



Julio 1.° de 1932. — Amansio Alberto Williams. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3158.

v-16 julio.

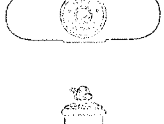
Acta No. 161.077

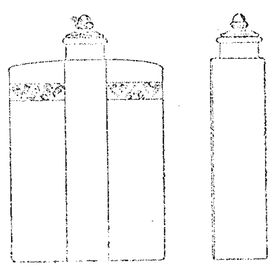


Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3157.

v-16 julio.

Acta No. 161.076

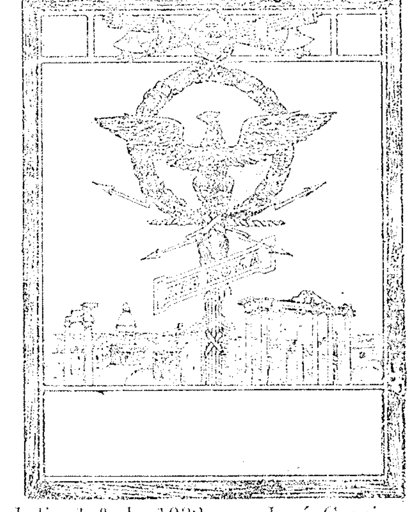




Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3157.

v-16 julio.

Acta N.° 161.081



Julio 1.° de 1932. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.202.

v-16 julio.

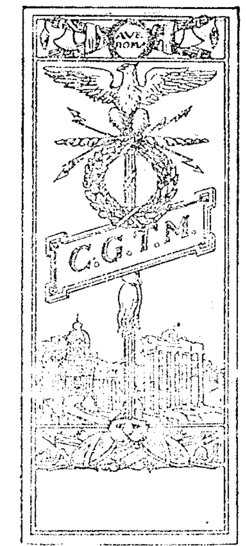
Acta N.° 161.086

ZONAS

Julio 1.° de 1932. — Johnson y Johnson de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.189.

v-16 julio.

Acta N.° 161.082



Julio 1.° de 1932. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 80.878. — Aviso número 3.203.

v-16 julio.

Acta N.° 161.083

MOMS

Julio 1.° de 1932. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir cintas y lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la número 73.423. — Aviso 3.160.

v-16 julio.

Acta N.° 161.084

WIREMOLD

Julio 1.° de 1932. — The Wiremold Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.187.

v-16 julio.

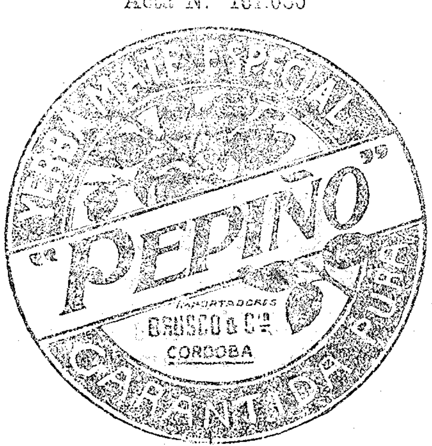
Acta N.° 161.085

WIREDUCT

Julio 1.° de 1932. — The Wiremold Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.188.

v-16 julio.

Acta N.° 161.080



Julio 1.° de 1932. — Demetrio Brusco. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.818. — Aviso N.° 3.204.

v-16 julio.

Acta N.° 161.087

„OZ„

Julio 1.° de 1932. — Johnson y Johnson de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.190.

v-16 julio.

Acta N.° 161.092

CASEVAC

Julio 2 de 1932. — Samuel Blumental. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.154.

v-16 julio.

Acta N.° 161.093

KARASOL

Julio 2 de 1932. — Luis Esteban Sais. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.074.

v-16 julio.

Acta N.° 161.094

VIVIODE

Julio 2 de 1932. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.153.

v-16 julio.

Acta N.° 161.095



"A LA ROMA"

casa de

ALEJANDRO TALIN

Julio 2 de 1932. — Alejandro Talin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.205.

v-16 julio.

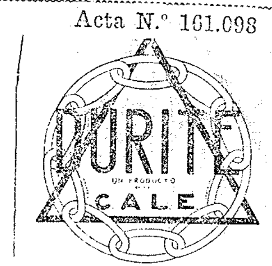
Acta N.° 161.097



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.210.

v-16 julio.

Acta N.° 161.098



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, arts. de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.209.

v-16 julio.

Acta N.° 161.090

Tek

Julio 1.° de 1932. — Johnson y Johnson de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.193.

v-16 julio.

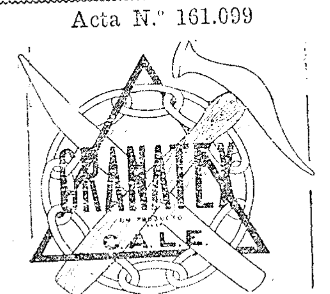
Acta N.° 161.091

Drydex

Julio 1.° de 1932. — The Electric Storage Battery Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 3.194.

v-16 julio.

Acta N.° 161.099



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.207.

v-16 julio.

Acta N.° 161.100

Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas, y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.208.

v-16 julio.

Acta No. 160.217



Mayo 9 de 1932. — Pedro Sala. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Julio 1.° de 1932. — Aviso N.° 2.289.

v-16 julio.

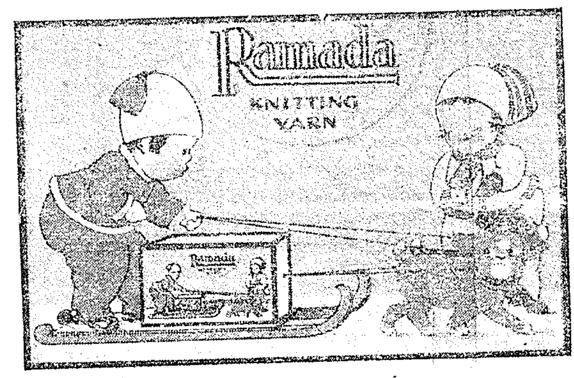
Acta No. 161.009

"LA ARGENTINA"

Junio 27 de 1932. — Campomar & Soulas S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir, frazadas en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.168. — Aviso N.° 3.091.

v-16 julio.

Acta No. 161.027



Junio 27 de 1932. — William Hollins & Company, de Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir, hilos de lana, estambre o pelo, de la clase 16. — Aviso N.° 3.099.

v-16 julio.

Acta No 161.041

" GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS "

Junio 28 de 1932. — Carlos de Groote y Santiago Tilmant. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.126.

v-16 julio.

Acta No. 161.015

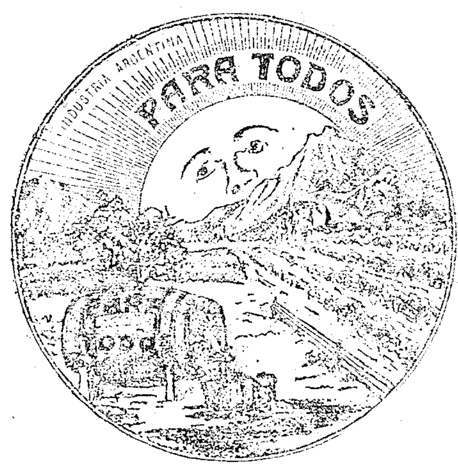
DISPERSINA DEFELICE

D. D.

Junio 27 de 1932. — Lucas F. Defelice. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.992.

v-16 julio.

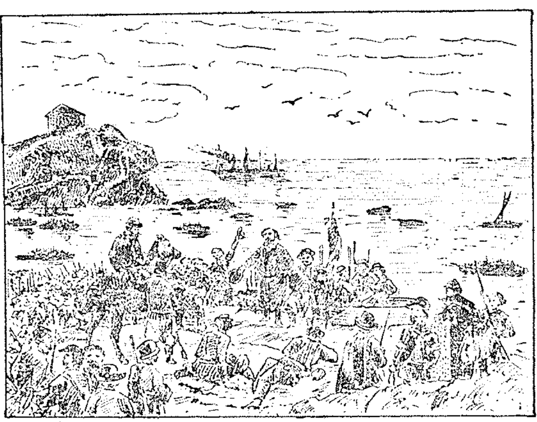
Acta No. 161.042



Junio 28 de 1932. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.304. — Aviso N.° 3.122.

v-16 julio.

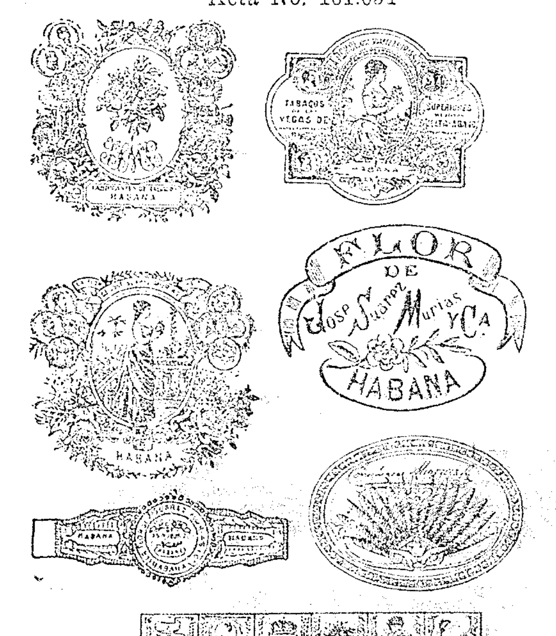
Acta No. 161.043



Junio 28 de 1932. — José Pereira. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.123.

v-16 julio.

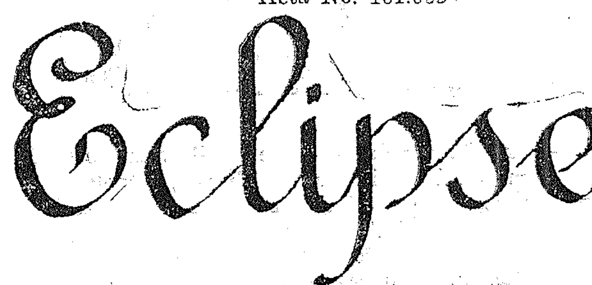
Acta No. 161.054



Junio 30 de 1932. — H. de Cabanas y Carbajal de E. U. de América y Habana. — Para distinguir, tabaco manufacturado en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.677. — Aviso N.° 3.150.

v-16 julio.

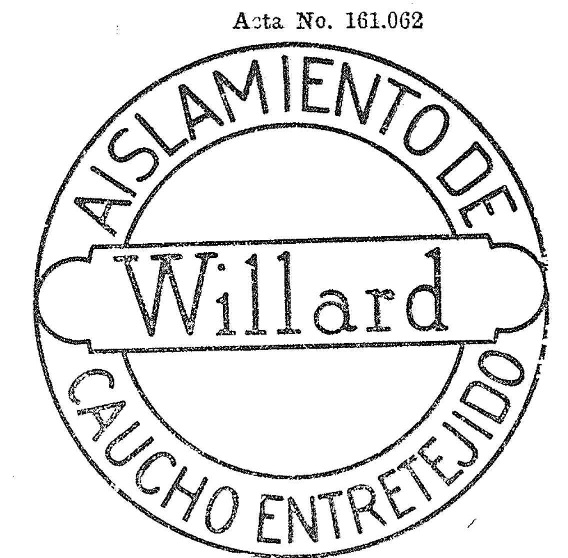
Acta No. 161.063



Junio 30 de 1932. — Martín y Cía. Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas. — Aviso N.° 2.117.

v-16 julio.

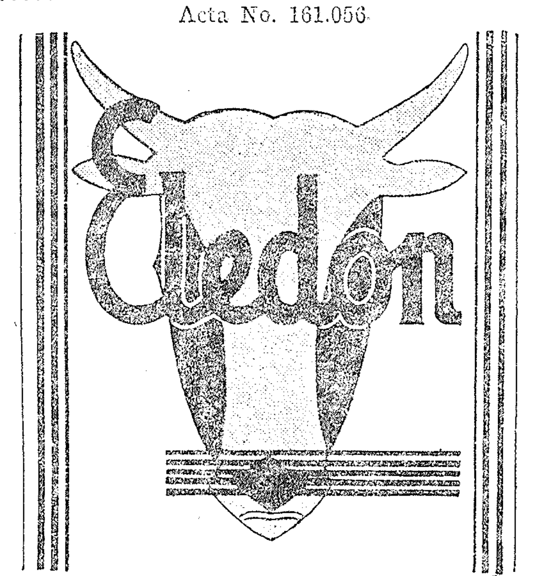
Acta No. 161.062



Junio 30 de 1932. — Willard Storage Battery Company, de Virginia, Estados Unidos de América. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.080.

v-16 julio.

Acta No. 161.056



Junio 30 de 1932. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Lodres, Inglaterra. — Para distinguir, alimentos lácteos, sueros y preparaciones a base de suero, leche en polvo y desecada, alimentos para niños, de la clase 22. — Aviso N.° 3.149.

v-16 julio.

Acta No. 161.065



Junio 30 de 1932. — Mario Genovese. — Para distinguir, cámara de cemento, de la clase 14. — Aviso N.° 2.840.

v-16 julio.

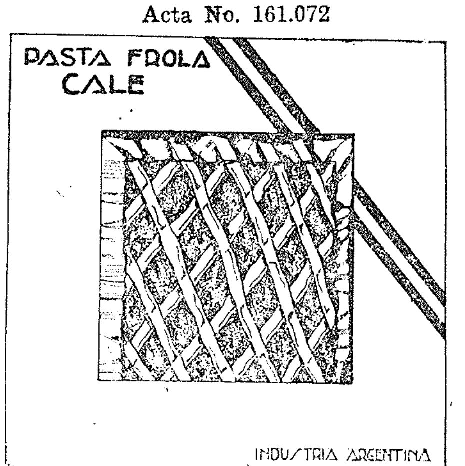
Acta No. 161.061



Junio 30 de 1932. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos: papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujos, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras. — Aviso N.° 3.161.

v-16 julio.

Acta No. 161.072



Julio 1.° de 1932. — Cayetano Levrero. — Para distinguir, pasta fiola, de la clase 22. — Aviso N.° 3.164.

v-16 julio.

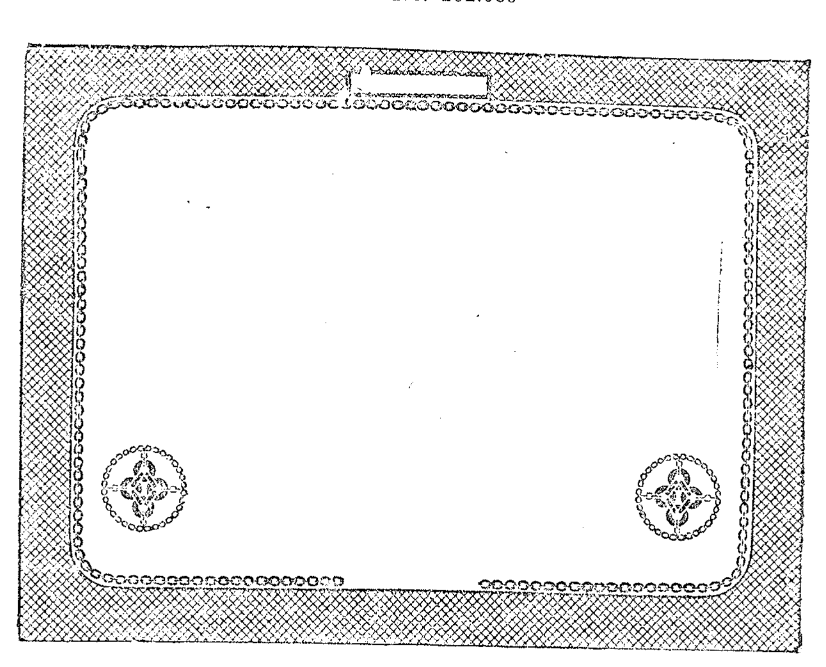
Acta No. 161.088

RAYO

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.191.

v-16 julio.

Acta No. 161.089



Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.192.

v-16 julio.

Acta N.° 161.096



Julio 2 de 1932. — Donadío y Rossato. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: soda y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 3.184.

v-16 julio.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional